

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don JOSE CARRILLO MOLINA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20-5-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.540 y el 309 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.084-E.

Don JOSE GUARDIOLA TORREGROSA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30-6-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.610 y el 331 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.085-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1982.
Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Doña MARIA GUINARTE FERNANDEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, en resolución tácita de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.646 y el 343 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.087-E.

Don PEDRO GIMENEZ ALAMEDA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13-7-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.664 y el 349 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.089-E.

Don JOSE GARCIA RODRIGUEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros; pleito al que ha correspondido el número general 514.676 y el 351 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.090-E.

Don ALFREDO GUIASO MUÑOZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13-7-1982, sobre

haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.679 y el 352 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.091-E.

Don JUAN GARCIA CAYUELA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13-7-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.688 y el 355 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.092-E.

Don ANGEL BALLESTEROS FERNANDEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros sobre retribuciones del personal del Instituto de Estudios de Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 514.715 y el 361 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.093-E.

Don MANUEL ZABAL HERNANDO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre presunta denegación de haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 514.718 y el 362 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.094-E.

Don ANDRES SANTIBANEZ CASTRO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8-10-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.721 y el 363 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—21.095-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1982.
Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don EDUARDO SANCHEZ VAZQUEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27-1-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.076 y el 192 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1982.
Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—21.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don MIGUEL MÁYOL BONET ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13-7-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.643 y el 342 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1982.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—21.086-E.

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don FRANCISCO GARRIDO COBO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-9-1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.839 y el 394 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1983.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Secretario, José Benítez.—670-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.796.—Doña MERCEDES CASANELLES YBARZ contra resolución de los Ministerios de la Presidencia del Gobierno y Hacienda, fechas 27-5 y 19-11-1981 sobre solicitud de la aplicación de beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.—812-E.

23.804.—EVOCOL, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 14-7-1982, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1978 y 1979.—813-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.294.—CENTRO ASEGURADOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 1-5-1981, sobre declaración que anula en cuanto declara la firmeza de los acuerdos de 31-12-1980 y desestima la impugnación de las valoraciones contenidas en los citados acuerdos.—811-E.

23.866.—COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA NUEVA Y VIEJA DE CHURRIANA contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 9-9-1982, sobre cálculos de valor del canon de regulación de los embalses del Guadalhorce para 1977.—817-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta sección.

23.829.—Don JULIAN CALDERON MILLAN contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 24-9-1982, sobre sanción por infracción reglamentaria.—818-E.

23.861.—Don CESAREO VALDERREY BAJO contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la resolución de fecha 8-10-1982, sobre reconocimiento de servicios.—827-E.

23.868.—CRESPO Y MARANON, S. R. C. contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 5 de octubre de 1982 sobre sanción de dos multas por supuesta comisión de dos infracciones reglamentarias.—818-E.

23.873.—Don IGNACIO OVIEDO PEREZ contra el Ministerio de Cultura por resolución de fecha 26-7-1982 sobre expediente disciplinario por supuestas faltas en el servicio.—824-E.

23.880.—ESTACION DE SERVICIO VILLALVA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 16-10-82, sobre sanción al recurrente por infracciones tipificadas en el artículo 95, números 11 y 82, párrafo 2.º del Reglamento.—814-E.

23.882.—Don VICENTE ROMERO BONACHO y otros contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 9-9-1982 y silencio administrativo a los recursos de reposición de fechas 30-7, 30-8 y 6-9-1982, sobre modificación de los coeficientes multiplicadores 4 y 4.5 por el 5 a las escalas de Archiveros Bibliotecarios Técnicos de Gestión, Geólogos y Sociólogos, pertenecientes al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—815-E.

22.887.—Don FERNANDO DE LA TORRE MISIEGO contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre retenciones en la nómina mensual.—826-E.

23.889.—Don MANUEL RAMIREZ GONZALEZ-VILLEGAS contra la Presidencia del Gobierno sobre retenciones en la nómina mensual.—825-E.

23.891.—Don CARLOS VAZQUEZ HERREIRO contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre retenciones en la nómina mensual.—823-E.

23.893.—Doña MARIA JULIA BLANCO GONZALEZ contra el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre retenciones en la nómina mensual.—822-E.

23.895.—Don VICENTE FURIO BACETE contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre retenciones en la nómina mensual.—821-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

28.898.—Doña ROSALIA MENENDEZ AMEINGIBE contra el Ministerio de Justicia por silencio administrativo sobre actualización de trienios como Auxiliar Diplomada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Secretario.—820-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos

contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.740.—Don JOSE MONTANES RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—866-E.

310.741.—Don MARINO FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—867-E.

310.747.—Doña CARIDAD MERCEDES MARTIN JACOME contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78.—870-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

310.760.—Don MARIO FAYOS MOLLA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.176-E.

310.761.—Doña MERCEDES GONZALEZ GARCIA contra la resolución del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.—1.177-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.765.—Don JUAN MODESTO GALLEGO REDONDO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre valoración de lesiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Secretario.—1.175-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso con-

tencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

52.517/82.—Don RAMON GONZALEZ GONZALEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ingreso del recurrente en el Cuerpo de Mutilados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Secretario.—1.174-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por los representantes de:

TIME INCORPORATED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de mayo de 1982, que desestimó recurso de reposición contra el de 21 de septiembre de 1981 que denegó la marca 949.864 «Discover» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 1.074 de 1982.—492-E.

TENNECO INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de junio de 1981, por el que se concedió la marca 944.417 denominada «Ten» a favor de don Manuel Ten Juan y don José Ten Juan, con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.232 de 1982.—490-E.

SAN MIGUEL, FABRICA DE CERVEZA Y MALTA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de julio de 1981, por el que se concedió a la firma «Euroflor, Sociedad Anónima», la marca «Chef Michel» número 945.559 para distinguir productos de la clase 33 del Nomenclator y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.246 de 1982.—494-E.

CARTIER INTERNACIONAL B. V., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución de 16 de octubre de 1981, que denegó la protección en España de la marca internacional número 452.225, denominada «Santos»; pleito al que ha correspondido el número 1.371.—493-E.

COMPANIA MERCANTIL SOLER Y PALAU, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1982, que estimó recurso de reposición promovido por «Talleres Casals, S. A.», y denegó el registro del modelo industrial 96.398 por «Ventiladores axiales» y otra Resolución del mismo Registro desestimatoria de «Las-variantes A. D. y E.» de dicho modelo; pleito al que ha correspondido el número 1.405 de 1982.—491-E.

Doña MARIA DIEZ FRANCISCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1981, que denegó el registro

del modelo de utilidad número 253.289 por «Cajo para persianas enrollables» y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.407 de 1982.—489-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1982.—El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

LUV-IT (Compañía mercantil) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7-5-1982, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Calzados Luví, S. A.», contra la concesión de la marca número 933.432, denominada «Luv-It», para la clase 25ª y se dicta otra resolución por la que se deniega el registro concedido; pleito al que ha correspondido el número 994 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Secretario.—669-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por CIBA GEIGY, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.144 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 953.042 (8).—474-E.

Que por HIJOS DE ANTONIO BARCELLO, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.145 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1982, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Julián Chivite Marco y se concede el modelo industrial 96.894/0 B, anulando el acuerdo de denegación anterior.—475-E.

Que por EZCURRA ESKO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.146 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 253.047.—476-E.

Que por DON ANTONIO LOPEZ MARRIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.154 de 1982, contra denegación de la marca española número 943.494 «3 Soles».—477-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por BEECHAM CROUP P. L. C. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 230 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las patentes de invención números 486.058 y 493.059.—479-E.

Que por doña JOSEFA CADENAS ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.141 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada en 21 de agosto de 1981 (denunciándose la mora en 18 de mayo de 1982), así como también contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto en 30 de agosto de 1982, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sobre que se asigne a la recurrente una Jefatura de Negociado.—478-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por REVILLON LUXE, SOCIETE ANONYME (actual denominación de «Revillón, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.121 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 2 de noviembre de 1981, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 452.439 «Turbulences».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—480-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por KONTRON AG., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 849 de 1982, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la Resolución de 17 de septiembre de 1981, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 451.292 «Uvicón».—473-E.

Que por don FERNANDO CONTRERAS PACIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 993 de 1982, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 14 de mayo de 1981, sobre sanción por supuesta comisión de una falta grave; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—472-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de diciembre de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EMILIO CUMBRES DAVILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

cioso-administrativo bajo el número 1.161 de 1982, contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 25 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el supuesto acuerdo de la Dirección General de Administración Local por el que fue suspendido el recurrente en el primer ejercicio de la oposición para el acceso a la 3.ª categoría de Secretarios de Administración Local.—484-E.

Que por don VICENTE CONDE MARTIN DE HIJAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.163 de 1982, contra el acuerdo del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de Viviendas del Ministerio de Trabajo, de 14 de junio de 1982, sobre pago de 261.645,40 pesetas.—483-E.

Que por don JOSE LUIS PEREZ BECARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.167 de 1982, contra las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 22 de noviembre de 1982, estimatorias de los recursos de reposición interpuestos por don Joaquín Vázquez Martín y don José Luis Muñoz Sánchez-Rivera, contra Resolución de 2 de junio de 1982, por la que se nombraba al hoy recurrente Jefe del Negociado de Accidentes de Trabajo de la Sección de Previsión Social.—482-E.

Que por XEROX CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.171 de 1982, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1981, sobre concesión del nombre comercial número 89.514 «Telecopy, S. A.».—485-E.

Que por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.179 de 1982, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron las marcas españolas números 956.194, 958.195, 956/198, 956.197 y 956.199, todas ellas con la denominación «Ybis», y diseño de un nido; así como contra las Resoluciones (publicadas en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1982) que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.—486-E.

Que por don FRANCISCO F. NUÑEZ GARCIA y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.180 de 1982, contra Resolución del Patronato de Casas de Funcionarios del Ministerio del Interior de 21 de enero de 1982, declarando a los recurrentes decaídos en sus derechos como beneficiarios de la promoción de viviendas para funcionarios de diversos Ministerios.—481-E.

Que por don RAFAEL MONTES CAPOTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.182 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, denegando la solicitud del recurrente de aplicación de devengo militar de conformidad con el título 2.º del Real Decreto-ley 22/1977.—488-E.

Que por don EUGENIO MARTINEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.184 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre denegación de aplicación de devengos militares de conformidad con el título 2.º del Real Decreto-ley 22/1977.—487-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don ENRIQUE MANZANARES LOPEZ contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 29-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Macaya Lubricantes, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 30-4-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1982.—29-E.

Don MIGUEL ANGEL PALACIO BLANCO y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 28-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Ramón Puchol Pique», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 18 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1982.—30-E.

Don FRANCISCO LOSADA JIMENEZ y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 6-10-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Delta Films, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 12-3-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.120 de 1982.—31-E.

Don MIGUEL PEREZ DEL CERRO y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 26-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Bar Metropolitan», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1982.—32-E.

Don EUTQUIO TEODORO ZUNIGA MARTIN contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Industrias Metalúrgicas Oligar, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 20-11-1981; pleito al que ha correspondido el número 1.122 de 1982.—33-E.

Don MIGUEL JIMENEZ GARCIA y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Matensa», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 23-4-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.123 de 1982.—34-E.

Don JUAN BUSTOS FERNANDEZ y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 16-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 5-12-1981, por los empleados de la Empresa «Jorjador Ros»; pleito al que ha correspondido el número 1.124 de 1982.—35-E.

Don MANUEL GARCIA MARTINEZ contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 6-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Talleres Coiduras», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 21-5-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1982.—36-E.

PROMOCIONES SAN JAIME, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro de 20-9-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de 22-1-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1982.—37-E.

Don ANTONIO GARCIA DURA contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14-9-1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 24 de mayo

anterior por el que se ordenaba la demolición de las obras realizadas en la finca correspondiente al número 7 de la calle Lago Constanza; pleito al que ha correspondido el número 1.127 de 1982.—38-E.

J. RIBA Y CIA., S. A., contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25-9-1981, denegatoria del modelo de utilidad número 252.521 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.130 de 1982.—39-E.

Don JOSE LUIS PALOMINO LOPEZ contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 1-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Montajes Instalaciones y Proyectos, S. A.», contra la Resolución de 28 de junio anterior de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.131 de 1982.—40-E.

Don JUAN GOMEZ PALACIOS contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Organismo de 4-6-1982, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 8 de febrero anterior, por el que se impuso la multa de 20.000 pesetas y retirada del permiso de conducción por tres meses; pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1982.—41-E.

Don MANUEL ESCRIBANO MACIAS y otros, contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 27-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Electrónica de Consumo, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 4-12-1981; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1982.—42-E.

Don JUAN GONZALO ALVAREZ GONZALEZ contra la Resolución del Director general de Tráfico de 7-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada por el que se confirmó la Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid por la que se impuso la multa de pesetas 20.000 y retirada del permiso de conducir por tres meses; pleito al que ha correspondido el número 1.102 de 1982.—43-E.

por delegación del excelentísimo señor M. Don CLAUDIO PASTOR GUTIERREZ y doña IRENE RAMOS GARCIA contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 18-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 12 de febrero anterior, sobre la no admisión de la petición para reversión de la finca número 84, parcela 20, del polígono 15 del poblado de Orcasitas; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1982.—44-E.

Doña ANA MARIA CAMPOS GONZALEZ contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 24-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la trabajadora de la Empresa «Mesonix Electronic, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 18 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.104 de 1982.—45-E.

Don PASCUAL MORENO RINCON contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 29-9-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Lillo Maquinaria, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 19 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1982.—46-E.

Don ANDRES VARGAS GOMEZ contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 30-9-1982,

por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Manuel Montero Sánchez», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de enero anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.108 de 1982.—47-E.

IBERDUERO, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25-11-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Madrid de 26 de julio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.110 de 1982.—48-E.

Don FRANCISCO SANTOS RINCON y otros, contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5-10-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Gráficas Jousaz, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 11 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.111 de 1982.—49-E.

Don JOSE MANUEL QUEIPO FERRAGUT contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 22-10-1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Organismo de 27 de mayo anterior, por la que se imponía la multa de pesetas 20.000 y retirada del permiso de conducir por tres meses; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1982.—50-E.

Don JUAN CARLOS DE DIEGO GONZALEZ y otros, contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13-10-1982, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Ingeniería Civil y Arquitectura, S. A.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 21-5-1982; pleito al que ha correspondido el número 1.113 de 1982. 51-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

310.759.—Don PEDRO ALARCON LORENZO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Secretario.—877-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura

con los números 1.304 y 1.305/82, sobre despido, a instancia de don Tomás del Corral Gallego y otros, contra «Excadem, Sociedad Limitada», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de febrero de 1983, a las diez cincuenta horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, 2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, «Excadem, S. L.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 26 de enero de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—1.425-E.

CADIZ

Cédula de notificación-auto

En virtud de lo acordado, con fecha 17 de diciembre de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 360/1982, a instancia de don Juan López Jiménez, contra la Empresa «Barsamián Hermanos, S.R.L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a la Empresa «Barsamián Hermanos, S.R.L.», a abonar al actor don Juan López Jiménez, en concepto de indemnización sustitutoria por falta de readmisión en su puesto de trabajo, la suma de un millón quinientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas (1.567.679), e igualmente a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto, por un importe de quinientas setenta y nueve mil doscientas veintitrés (579.223) pesetas. Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de la número 2 de esta ciudad, don José Luis Marquina Diez, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. Firmado, José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Barsamián Hermanos, S.R.L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario.—730-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la tramitación de expediente número 135 de 1982 de declaración de fallecimiento de don José Díaz Esteban, de ochenta y seis años de edad, hijo de Tomás y Francisca, natural de Villena, casado, que murió en acción de guerra en el frente de Guadalajara en el año 1936.

Dado en Alicante a 16 de diciembre de 1982.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—1.200-E.

1.ª 2-2-1983

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, registrado con el número 681 de 1982, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Caruana Carlos, frente a «Conver Sur, S. A.», con domicilio en Murcia, avenida José Antonio, 21, 2.º, sobre reclamación de 563.680 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 22 de abril del año en curso, hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es el de 281.840 pesetas cada una de las dos fincas objeto de la subasta, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La subasta sale por lotes independientes.

Bienes objeto de la subasta

1.º Vivienda en planta baja, letra F, tipo D2; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, finca registral número 6.710, sita en la partida Abalajia.

2.º Vivienda en planta baja, letra F, tipo D2; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, en la misma partida que la anterior.

Dado en Alicante a 14 de enero de 1983.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—739-C.

BARCELONA

Edictos

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.395/80-A, instado por «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Antonio Pineda Gualva, he acordado por providencia de fecha 13 de diciembre de 1982 la celebración de primera y pública subasta para el día 11 de marzo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsistentes las cargas anteriores y preferentes. Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 316 de la calle Balmes, local entresuelo en la 3.ª planta, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 601, folio 85, libro 430, fin-

ca número 19.536, inscripción cuarta, valorada en la cantidad de 11.440.000 pesetas.

Finca número 12, parcela de tierra procedente de los cortijos de Montañez y San Julián, del partido de Arrajanal, de este término, parcela número 9. Tiene una superficie de tres hectáreas 79 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 592, folio 244, finca 6.710, inscripción doce. Valorada en la suma de 11.376.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1982.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—58-D.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 942/81-C, instado por don Miguel Calzada Bernades, contra don Alberto Lajarín Hernández, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la primera y pública subasta el día 10 de marzo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación Registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca de la calle Luis Vidal, de la localidad de Cunit, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 599, folio 207, libro 40 de Cunit, finca número 3.194, inscripción primera, valorada en la cantidad de 770.000 pesetas.

Barcelona, 3 de enero de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario.—635-C.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 798 de 1982-M, promovidos por «Laude, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra don José María de Quadras y de Caralt, en reclamación de 8.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-

citador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 31.200.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Heredad, sita en término municipal de Matadepera, formada por dos mansos, llamados, el uno, «Can Pobla» y el otro, «Sant Llorenç del Munt», con las casas de labranza y sus dependencias, una casa-castillo de moderna construcción, capilla de San Esteban, iglesia de San Lorenzo, con casa aneja y casita llamada «Obits», y nuevas construcciones levantadas, compuesta de casa «Pobla» de bajos y primer piso y la casa de «Sant Llorenç del Munt», de bajos y redil y tierras de regadío seco, bosque de gavilla y tierras improductivas, de cabida en conjunto unos 680 cuarteras 8 cuartanas, aproximadamente, equivalente, salvo error, a 263 hectáreas 29 áreas 94 centiáreas, 82 decímetros cuadrados. Linda, también en conjunto: A Oriente, con bosque de la heredad «Dalmau», propio de don Francisco Dalmau, y con bosque de la heredad de don Miguel Palet, llamado manso «Torras», mediante un gran ribazo de rocas; a Lediodia, con yermo y bosque de la heredad «Marcet», propia de doña Teresa Marcet de Altimira, y con bosque de la heredad «Barata», propia de don Antonio Barata, mediante el mismo ribazo de rocas, antes expresado; a Poniente, con bosque de la heredad «Robert», propia de don Lorenzo Robert, con bosque de la heredad «Garrigosa», propia de los herederos de José Garrigosa, con bosque de la heredad «Pelachs», propia de Francisco Salient, con bosque de la heredad «Bufi», propia de don Antonio Barata, con bosque de la heredad «Mata», propia de don José Mata y con yermo y bosque de dicha heredad «Pelachs» y punto denominado «La Font de la Eufllabia», y al Norte, con tierras yermas y bosque de la heredad «Davi», propia de los herederos de la casa «Davi», con bosque de Francisco Dalmau, y con los rcales de la heredad «Davi» y bosque de don Francisco Dalmau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa al tomo 1.671, del archivo, libro 38 de Matadepera, folio 40, finca número 9ª-N, inscripción 21.

Barcelona, 3 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—638-C.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 548, 1980/2.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Construcciones May, S. A.», he acordado por providencia de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 21 de

marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca números 43, 45 y 47, de la calle Legalidad, piso 5.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.374, folio 126, libro 860, finca número 37.051, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas. Superficie 86 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 5 de enero de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—487-A.

Don José Alvarez Martínez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 631-S de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Remedios Torne Vilarrosa, representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra la finca especialmente hipotecada por don Gerardo Miguel Sánchez García en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los referidos inmuebles cuya descripción se especificarán al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que sale a subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, siendo la primera finca valorada en 4.000.000 de pesetas y la segunda en 3.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Entidad número 23. Piso 3.º, puerta 3.ª, radicado en la planta 5.ª de la casa números 55 y 55 bis, de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, aseo, baño, cuatro habitaciones, comedor, cocina, terraza y lavadero. Ocupa una superficie de 81 metros 53 centímetros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el piso 3.º puerta 4.ª y en parte con hueco de ascensor; por la izquierda, con pasaje Camas y de Argemí; por el fondo, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con hueco del ascensor y parte con el piso 3.º, puerta 2.ª; por debajo, con el piso 2.º, puerta 3.ª, y por arriba, con piso ático, igual puerta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 1.343, libro 939 de San Andrés del Palomar, sección 1.ª, folio 95, finca número 58.656, inscripción cuarta.

«Entidad número 27. Piso ático, puerta 3.ª, radicado en la planta 6.ª de la casa números 55 y 55 bis, de la calle Luis Sagnier, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, tres habitaciones, comedor, cocina, baño, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de 81 metros 92 decímetros cuadrados y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con el piso ático, puerta 4.ª, parte con el hueco del ascensor; por la izquierda, con el pasaje Comas y de Argemí; por el fondo, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con hueco del ascensor y parte con el piso ático, puerta 2.ª; por abajo, con el piso 3.º, puerta 3.ª, y por arriba, con el sobretático, puerta 3.ª.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 939 (ó 1.343), libro 939 de San Andrés, folio 107, finca 58.664, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario.—833-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de juicio hipotecario seguido en este Juzgado bajo el número 849/81-V, por el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor don Donal Welsch Vilaseca, contra don Manuel Arcán González y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 22 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, por el que salió la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como

garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Cuarta.—Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—La finca fue tasada de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en la suma de 5.000.000 de pesetas, sirviendo de tipo en la segunda subasta dicha cantidad con el 25 por 100 de rebaja.

Finca que se subasta

Piso vivienda octavo izquierda, de la casa en Madrid, calle San Ramón Nonato, número 4, situado en la planta octava del edificio, sin contar la baja y de sótano. Tiene una superficie total aproximada construida de 137 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, tres dormitorios, estar comedor, dormitorio de servicio, terraza principal, terraza de servicio, cuarto de baño, aseo de servicio y cocina. Cuota: Le corresponde un coeficiente de copropiedad en los elementos y gastos comunes del bloque de 2.717 por 100, y en la casa de 5.474 por 100. Título: Le pertenece por compra a «Inmobiliaria Nuevas Edificaciones La Castellana, S. A.», en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Angel Sanz Fernández, a 10 de febrero de 1971. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de dicha capital, en el folio 232 del archivo, libro 45 de Chamartín, Sección 3.ª, folio 232, finca 3.248, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1983.—El Magistrado Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—837-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 5-C

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 994/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Juan Reverter Latorre, he acordado por providencia de fecha 11 de enero de 1983 la celebración de primera y pública subasta el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sin número de la calle San Diego de California, piso 3.º 1.ª, de la localidad de Balaguer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.263, folio 37, finca número 9.733, valorada en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1983.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—527-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

número 864/1982-1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra «Cobert, S. A.», he acordado por providencia de fecha 13 de enero de 1983, la celebración de primera y pública subasta, el día 29 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 8.667, de la calle Alpes, número 134, piso 2.º 1.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 957, folio 79, libro 71, Sección 2.ª, finca número 8.667, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.914.000 pesetas, a los efectos de que sirva de tipo para la subasta.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1983.—El Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—578-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1377/82 S, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Rancra Cahis, en reclamación de la suma de 1.045.212,33 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, por importe de 1.750.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate y que si se solicitare podrá éste hacerse en la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Campanys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 5 de abril próximo, a las doce horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente, especialmente hipotecada por don Alberto Garrofé Pardo:

«Chalé enclavado sobre la parcela número 9-A de la manzana 26 de la urbanización residencial Bagur, sita en el término municipal de Bagur, compuesto de planta baja solamente, con distribuidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza, con una superficie total edificada de 75 metros cuadrados, de los que corresponden 10 metros cuadrados a la terraza. Se halla construido sobre una parcela de terreno de superficie 411 metros 41 decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 75 metros cuadrados y el resto es jardín. Linda, en junto: Al Norte, en línea de 35,80 metros, con la parcela número 7; al Sur, en línea de 35,75 metros, con la parcela 9-B; al Este, en línea de 11,50 metros, con parcelas 8-A y 8-B, y al Oeste, en línea de 11,50 metros, con calle 20 de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 544, libro 20 de Bagur, folio 139 vuelto, finca número 845 duplicado, inscripción doce.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

Barcelona, 13 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario, Luis Valentín Fernández. 533-A.

Don José Álvarez Martínez, accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.338 de 1981-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María del Carmen Salvat Pie, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante resolución del día 4 de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a 5.075.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto,

el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Entidad número dos.—Vivienda número, 2, de la edificación situada en las parcelas números R-3, R-4 y R-5, de la Urbanización «El Rincón del César», del término de Creixell, comprensiva de planta sótano, planta baja y planta piso; tiene una total superficie edificada de 176,72 metros cuadrados. Linda: Por el Oeste, por donde tiene su entrada y mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 27 metros cuadrados, con calle llerda; por el Sur, de la vivienda número 1 del total inmueble; por el Norte, parte con la vivienda número 3 y parte, en su parte posterior, con pasillo común de la vivienda que se describe y de las viviendas números 3, 4, 5 y 6 del propio inmueble, y por el Este, mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 26,10 metros cuadrados, con la parcela R-8. Coeficiente: 16 por 100.

Inscrita en el citado Registro al tomo 777, libro 21 de Creixell, folio 208, finca número 1.691, inscripción primera. Registro de la Propiedad de El Vendrell.

Barcelona, 13 de enero de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez. — El Secretario. — 574-A.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo aprobado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.057 de 1982 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José Izaguirre del Pozo, contra don Jaime Vilarrasa Moret, en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.500.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 23, o vivienda, situada en el piso cuarto puerta segunda de la casa sita en Canovellas, calle Industria, sin número, semiesquina a calle Monturiol. Tiene su acceso desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de 70 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y terraza. Linda: al frente, rellano de la escalera y puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, puerta tercera de la misma planta; izquierda, calle Industria, y fondo, patio de luces y finca de don Jaime Vilarrasa.

Se le asigna un coeficiente de 2 enteros 80 céntimos por 100.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 945, libro 38 de Canovellas, folio 9, finca 3.805, inscripción primera y la hipoteca en la inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1983.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—577-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 603/1982-HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Residencial Urtg, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 14 de enero de 1983, la celebración de segunda, con rebaja del 25 por 100, en tres lotes, pública subasta, el día 5 de abril, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote: Finca número 1.158, de la calle del Monte, sin número, de Urtg, de la localidad de Urtg; inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 490, folio 170, libro 12, finca número 1.158, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Finca número 1.159, de la calle del Monte, sin número, de Urtg, de la localidad de Urtg; inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 490, folio 173, libro 12, finca número 1.159, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Finca número 1.161, de la calle del Monte, sin número, de Urgel (Puigcerdá); inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 490, folio número 179, libro 12, finca número 1.161, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Barcelona, 14 de enero de 1983.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—571-A.

Don José Álvarez Martínez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.007-S de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria: promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por Vicente Sanchis Hernández, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de la hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de marzo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 2.200.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

•Número dieciocho.—Piso quinto, puerta segunda, del edificio sito en Sant Boi de Llobregat, con frente a las calles de Santiago Rusiñol, sin número, esquina a la de Eusebio Guell, con entrada por la escalera izquierda; de superficie útil 77 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera y viviendas puerta primera y tercera de la

misma planta; a la izquierda, con patio de luces y en proyección vertical con la calle Eusebio Guell; a la derecha, con dicho patio y vivienda puerta tercera de la misma planta, y al fondo, con finca de "Inbal, S. A.", 2, y el citado patio de luces.

Cuota de participación: 2 enteros 50 céntimos por 100.

Inscrita en el tomo 739, libro 288, folio 71, finca número 24.793, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario.—579-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.451/1982-2.ª, instado por Caja de Pensiones Vejez y Ahorros, contra «Residencias Modernas, S. A.», he acordado por providencia de fecha 17 de enero de 1983, la celebración de primera y pública subasta, el día 23 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 71-77, de la calle Congreso, de la localidad de Barcelona; inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona al tomo 2.014, folio 173, libro 72, finca número 5.748, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1983.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—572-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 222 de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Mollet, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta tiene la siguiente descripción:

«Departamento número seis.—Vivienda A, sita en la planta 2.ª, puerta 2.ª; tiene una superficie útil de 57,60 metros cuadrados, y está compuesta de comedor-estor, cocina, tres dormitorios, paso, recibidor, baño, lavadero y terraza, y linda: frente, Oeste, mediante proyección vertical, con la calle Jaime I; derecha, saliendo, Norte, huco de la escalera y departamento número 5; izquierda, saliendo, Sur, mediante proyección vertical, con Montserrat Frigola, Paláu; fondo, Este, hueco de la escalera y departamento número 7; por arriba, departamento número 9, y debajo, departamento número 3, tiene asignada una cuota de participación en los elementos de 4,71 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 893, folio 62, número 10.406, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1983.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—573-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 733/1982, 2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Plus Renta, S. A.», he acordado por providencia de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 12 de abril, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 7 de la calle Olivo, número 124/128, piso 1.º 1.º, de la localidad de Badalona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.983, folio 19, libro 948 de Badalona, finca número 58.381, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, tiene una superficie de 56 metros 25 decímetros cuadrados.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—528-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1189/1982, 2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Buenaventura Batlle Piera, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 13 de abril, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 1 del edificio situado en la confluencia del paseo del Mediodía con la calle Ancha, piso 1.º, 1.ª, de la localidad de Palafrugell, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.098, folio 49, libro 259 de Palafrugell, finca número 12.472, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.225.000 pesetas, con una superficie de 63 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—529-A.

Don José Alvarez Martínez, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 767 de 1982-F, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga bajo el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Santiga, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, del precio de valoración fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca que se dirá ha sido valorada en ochocientos mil pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado

precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

Entidad número 35.—Vivienda situada en la planta baja, puerta segunda, del edificio sito en Ripollet, entrada por la calle Monturiol, donde le corresponden los números 64 y 66, con acceso por la escalera número 64. Tiene una cuota o coeficiente del 1 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ripollet, al tomo 2.157, libro 136, folio 41, finca 7.010, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario.—575-A.

BERGARA

Edicto

En méritos de lo acordado por don Fernando Idigoras Irala, Juez sustituto de Primera instancia de esta villa y su partido de Bergara, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor don José María Barriola Echeverría, contra doña María Ansola Iriondo, don Francisco Ansola Iriondo, don José Ansola Iriondo, don Ramón Ansola Iriondo, don Justino Ansola Iriondo, doña Joaquina Ansola Iriondo y don Miguel Ansola Iriondo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 6.578.291 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Por 4.539.666 pesetas de capital prestado, su prorrata de intereses y costas:

1. La totalidad de la porción de monte o partida grande situada debajo de los pertenecidos de Aritzederraga, de 4.300 porsutras, o sea, 1.474 áreas y 4 áreas 90 centiáreas de alisal. Inscrita en Bergara, tomo 271 del archivo, libro 25 o folio 67, finca número 1.397.

2. Monte helechal y argomal entre la «Peña de Arazubi» y «Peña Grande Achurri», en Elgóibar, Mendaro, de 89 áreas 86 centiáreas. Linda: al Este y Sur, de Arzubi, y por su parte superior, con los de Achuricho. Inscrito en Bergara en el tomo 590 del archivo, libro 43 de Elgóibar, folio 53, finca número 258, asiento 13.

3. El pleno dominio del terreno argomal y helechal, sito entre peñas, debajo de la peña grande de Achuri, de 97 áreas 75 centiáreas. Confina por el Este, Sur y Oeste, con pertenecidos de Arzubi. Radica en Elgóibar. Inscrito en Bergara al tomo 144 del archivo, libro 14 de Elgóibar, folio 216, finca número 259, asiento 13.

4. El pleno dominio del monte jaral y alisal debajo de los pertenecidos de la Casería «Aritzederraga», de 480 áreas 20 centiáreas. Confina por Este y Sur, jaral de José Joaquín Izaguirre; Sur, parte superior, los de Aritzederraga; Oeste, jarales de la villa, y Norte y Este o parte inferior, Regata Imizquiaga, radica en Elgóibar, barrio Mendaro. Inscrito en Bergara al tomo 299 del archivo, libro 28 de Elgóibar, folio 181, finca número 587, asiento 12.

5. Terreno monte jaral y chaparral suelto, situado en el valle de Sarasuendí, de Motrico, y punto llamado «Arnobate-Azpia». Confina por Norte, camino carretil; Sur y Poniente, la hondonada

que divide las jurisdicciones de Motrico y Elgóibar, y Oriente, con monte del Caserio «Pazueta». Mide 227 áreas y 50 centiáreas. Inscrito en Bergara al tomo 478 del archivo, libro 34 de Motrico, folio 124, finca número 1.752.

Por la presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de 4.500.000 pesetas, la primera; 300.000 pesetas, la segunda; 300.000 pesetas, la tercera; pesetas 1.650.000, la cuarta, y 450.000 pesetas, la quinta, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Barrenkale, número 33, en fecha 28 de febrero y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bergara a 4 de enero de 1983. El Juez de Primera Instancia, sustituto.—El Secretario.—156-D.

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 311/82, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Timoteo Díez Martínez, con domicilio comercial en Portugalete, representado por el Procurador don José María Arana Vidarte, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha ha sido aprobado el siguiente convenio propuesto por un acreedor en la Junta celebrada al efecto, y por unanimidad, prestaron unanimidad a la misma todos los acreedores.

«Pago total de los créditos en seis anualidades sucesivas, con dos de carencia, sin quita y sin intereses, pudiendo el suspenso anticipar los pagos, total o parcialmente, y siendo los porcentajes de un 10 por 100 el tercer año, un 15 por 100 el cuarto año, un 20 por 100 el quinto año, y el 55 por 100 restante el sexto año, a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución aprobatoria del convenio, nombrándose para su efectividad una Comisión de Seguimiento a los acreedores don José Sánchez Baños, «Envases de Badajoz, S. A.», y al Interventor don Vicente Quintana Paredes.»

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes de todos los interesados en dicha suspensión de pagos.

Dado en Bilbao a 30 de diciembre de 1982.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—655-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, por resolución de esta fecha ha sido admitido a trámite el juicio universal de quiebra necesaria, seguida con el número 731/82, a instancia de don José María Saiz Vallejo y otros, representado por el Procurador don Germán Apalategui, contra don Víctor Videgain Gana, comerciante y vecino de Portugalete, dedicado a la actividad de la construcción, en el que se dictó auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria al constructor don Víctor Videgain Gana, vecino de Portugalete y actualmente en paradero desconocido, quedando inhabilitado para administrar sus bienes, y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Angel Inoriza Elu, y depositario de la misma a don Vicente de la Quintana Paredes, ambos comerciantes y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, con vecindad en Bilbao a los que se les comunicará su nombramiento para que comparezcan ante la presencia judicial para aceptación y juramento de cargos, y cumplan su cometido con la máxima urgencia.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotrae los efectos de la quiebra al día 1 de enero de 1981.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado para lo que se librará las correspondientes comunicaciones a los Administradores de Correos y Telégrafos.

Hágase saber al Comisario que dentro del término de tres días a contar desde la ocupación de los bienes forme el estado de acreedores. Para la ocupación, inventario y depósito se constituirá el Juzgado, con el Comisario y Depositario en el domicilio social, digo, en el domicilio del quebrado.

Públicase la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario local «El Correo Español-El Pueblo Vasco», requiriendo a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices de la quiebra, y se previene a quienes adeuden cantidades al mismo que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse como pago legítimo.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Portugalete, y al Registrador mercantil de Vizcaya, participándole la presente declaración de quiebra, a los fines procedentes.

Se decreta la acumulación a este procedimiento universal de todas las ejecuciones que estén pendientes contra el quebrado, con excepción de determinadas, digo, de las determinadas en el artículo 166 de la LEC, participando al efecto a todos los Juzgados de esta capital esta resolución.

Una vez se presente la lista de acreedores se acordará lo procedente para la Junta general, y con testimonio también de esta resolución fórmense las correspondientes piezas y urgentemente la segunda.

Se decreta el arresto del quebrado Víctor Videgain Gana y que se llevará a efecto una vez sea firme esta resolución

y si no presta fianza en cantidad de pesetas 100.000, en metálico, o en cualquiera otra clase de las admitidas en derecho con excepción de la personal. Por ser desconocido el paradero de dicho quebrado, notifíquesele esta resolución por edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao, don Teodoro Sarmiento Hueso, de que doy fe.—Teodoro Sarmiento Hueso.—Ante mí, Angel Gutiérrez Polo (rubricados).

Dado en Bilbao a 11 de enero de 1983.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—641-C.

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga de pobre, contra Luciano del Tío Cabezudo y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 5 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta y que es de 1.575.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que aceptan dicha titulación sin poder exigir otra. Que las cargas o anotaciones hipotecarias anteriores al crédito del actor o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Elemento número 6.—Piso 1.º, izquierda, de la casa número 28-A, hoy número 44, de la calle Kasune, del barrio de Algorta, de la Anteglesia de Guecho. Tiene una superficie aproximada de 68 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de aseo y dos solanas. Le es anejo el departamento del camarote número 1, de 10 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2,05 por 100. Título: Compra a don Pablo Alboniga Gacituaga, y don Luis María Zuazo Serrano, en escritura autorizada por el Notario de Bilbao don José Ignacio González del Valle Laguno, el día 7 de noviembre de 1972.

Inscripción: Libro 291 de Guecho, folio 34, finca 17.691-A, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 13 de enero de 1983.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—643-A.

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, número 253/82, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña María Carmen Hernández Leguina, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 17 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, fijado en 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda interior de la derecha subiendo de la planta alta 3.ª, a la que se le asigna el número 13. Tiene una superficie aproximada de 41 metros 61 decímetros cuadrados y linda: Al Norte, con patio zaguero; al Sur, con rellano de la escalera, patio interior y con vivienda izquierda exterior de la misma planta; al Este, con propiedad de don Justino Adrada, y al Oeste, con patio interior, rellano de escalera y la vivienda interior izquierda de la misma planta. Con relación al total de la finca y su valor, representa una participación de 3,13 por 100 enteros. Casa señalada con el número 3 de la calle Ruiz de Alda, de la villa de Bilbao.

Bilbao a 14 de junio de 1982.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—644-A.

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 934/82, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don José Ramón Tejada Arri y otra, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 24 de marzo de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, que fue de 2.400.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Local de semisótano, diáfano, con una superficie de 128 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Juan XXIII, por donde únicamente a través de varias puertas tiene su acceso; Este, franja de terreno sobrante de edificación; Sur, calle de situación, hoy denominada Juan Pérez de Arana, y Oeste, casa número 4 de la misma calle. La altura de este local no es uniforme, pues en la zona Norte, correspondiente a la calle Juan XXIII, le sirve de techo la primera planta de viviendas, mientras que por la zona Sur, correspondiente a la calle de situación, su cubierta la constituye la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 15 enteros por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del inmueble casa número 2 de la calle sita en Portugalete, denominada Juan Pérez de Arana, señalada con el número 2. Inscrita al tomo 1.929, libro 188 de Portugalete, folio 190, finca 16.617-B.

Dado en Bilbao a 14 de enero de 1983.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—645-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 567/82, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Pedro Bilbao Azcona y doña María Dolores Ibrán Rochelt, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 10.390.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno inculto en el barrio de Moreaga, del término de Larrabastera de Sopelana, y sobre dicho terreno una casa que consta de planta baja y piso. Inscrito al libro 11 de Sopelana, folio 138, finca 478, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 15 de enero de 1983.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—642-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 545/82, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don José Corbalán Martínez y doña Dolores Rey Martínez, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 12 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca que es de 1.980.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Número 2-C, lonja señalada con el número 2, de la casa con dos portales, números 4 y 6, de la calle del Padre Pernet, del barrio de Las Calzadas, de Bilbao. Inscrita al tomo 1.880, libro 149 de Begoña, folios 63 y 66, fincas 24.006 y 24.008.

Dado en Bilbao a 17 de enero de 1983.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—641-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 671/1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Juan Morán Gainza y María Dolores González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, el día 16 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la vivienda que se saca a subasta:

•Número 162.—Vivienda derecha, o de tipo B, según su posición, subiendo por la caja de escalera del portal número 13 de la planta alta 2.ª, de la calle Bizqueurre, del Ayuntamiento de Guecho, que forma el polígono de Fadura. Tiene una superficie aproximada de 102 metros con 35 decímetros cuadrados.

Inscripción, libro 310, de Guecho, folio número 128 vuelto, finca número 18.440-A, inscripción tercera.

Tipo de la segunda subasta, 3.316.250 pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de enero de 1983.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—638-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.326/1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Igarra, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 17 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que se saca a subasta:

•Terreno con frente a la avenida de Murrieta, en Santurce, al sitio de «Los

Palos", que mide 1.870 metros con 57 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con rellano realizado por la Junta de Obras; al Sur, con la avenida de Murrieta; antes camino de Portugaleta a Santurce; al Este, con la huerta Larraza, de don Genaro Sanz, de la que la separa un caño que es proindiviso para ambas fincas, y al Oeste, con finca propiedad de don Venancio Romero. En esta existe un muro de contención por su confin Norte.

Referencia registral: Tomo 1.155, libro número 98, folio 32, finca 241, inscripción decimocuarta.

Tipo de subasta, 20.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de enero de 1983.— El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—637-A.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 50/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Construcciones Metálicas y Maquinaria Ruba, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se researán, señalándose para la celebración de la misma el día 18 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Peden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes que sacan a subasta:

Casa, digo parcela de terreno procedente de «Bizcarra» y terreno al Sur, con jurisdicción de Forua, hoy Guernica y Luno, que linda: Por Norte, con pertenecido de la casa Bolialde-Aurrekoa; Sur, con camino a las canteras; Este, con más pertenecido de la casa Bolialde-Aurrekoa, y Oeste, con pertenecidos del cario Zárraga. Mide 1.500 metros cuadrados.

Sobre la parcela descrita se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Casa señalada y unifamiliar denominada «Neuland-Etxe». Linda, por todos los lados o aires, con terreno de la finca sobre parte de la cual se halla erigida; ocupa 131 metros 90 decímetros cuadrados y comprende una sola planta distribuida en estancia, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, porche, un vestíbulo y un pasillo, de distribución correspondiente y tiene su entrada a través del porche sito en el ángulo Suroeste.

B) Pabellón industrial que linda por todos sus lados con terreno propio sobre el cual se halla erigido. Mide 477 metros 15 decímetros cuadrados y tiene su en-

trada por la fachada principal o lado sur. Consta de una sola planta que comprende: Una nave que ocupa 453 metros cuadrados y dos departamentos destinados a aseo y ropero, que ocupan respectivamente 10 metros 20 decímetros cuadrados y 13 metros 95 decímetros cuadrados.

Referencia registral: En el Registro de la Propiedad de la villa de Guernica y Luno en el tomo 291, del Archivo General, libro 5 de Forua, folio 141, finca número 277, inscripción octava.

Valorado a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de enero de 1983.— El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—639-A.

BURGOS

Edictos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 418/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de primera subasta, que es el de la tasación estipulada en la escritura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

En finca sita en Quincoces de Yuso, Junta de Oteo, Herrán, en el barrio de San Juan, de unos 1.550 metros cuadrados, que linda: al Norte, Este y Oeste, calles, y al Sur, calle y casa números 1 y 2 del grupo urbano La Milagrosa. Inscrita al tomo 1.701, libro 80, folio 8, finca 12.780, las dos siguientes viviendas:

1. Número 3 o vivienda letra A, situada a la derecha subiendo en la planta baja. Linda: Este o frente, escalera; derecha, calle; izquierda, plaza interior, y fondo, casa número 6. Tiene como adherido un trastero debajo de la escalera de esta planta. Mide unos 56 metros cuadrados y le corresponde una participación del 8,50 por 100 del edificio del que forma parte.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.

2. Número 4 o vivienda letra B, situada a la izquierda subiendo de la planta baja. Linda: Al frente, escalera; derecha, casa número 4; izquierda, calle, y fondo, terraza. Tiene como adheridos un hueco debajo de la escalera en esta planta y el uso de la terraza existente a su lado Este. Mide unos 56 metros cuadrados y le corresponde una participación del 8,50 por 100 en los elementos comunes del edificio.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.

Ambas fincas forman parte de una casa señalada con el número 5 del grupo urbano La Milagrosa, barrio de San Juan, en Quincoces de Yuso, Junta de Oteo (Burgos), compuesta de planta de semi-sótano ocupada por un porche cubierto en su fachada Sur, el portal con frente a Este, la escalera y el resto destinado a lonjas, de planta baja y de tres altas con dos viviendas en cada una. Su solar mide 210 metros cuadrados y linda: Norte y Este calles; Sur, casa número 4 de este grupo y plaza interior, y Oeste, casa número 6 de este grupo.

Dado en Burgos a 8 de enero de 1983.— El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—114-D.

*

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don José Enrique Pedregal García y esposa, María Gloria Isabel Montoro Ruiz, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta; por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca, que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 8 de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de 5.100.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

Tercero.—Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Número 3 bis, local de oficinas de la entreplanta, sito a la derecha entrando en el portal de la casa señalada con las siglas G-3 de la avenida del Vena, en Burgos, tiene su entrada junto a la meseta de arranque de ascensores, a la derecha del portal; tiene una superficie de 98 metros 15 decímetros cuadrados, y lin-

da, entrando en ella: a) frente, en línea quebrada de varios tramos, con hueco del portal, escalera y ascensor y local comercial número 2 de la casa propiedad de Orencio Puente; derecha, entrando, en línea de 6,80 metros, avenida del Vena; fondo, en línea de 19,29 metros, con local de la planta baja y entreplanta número 4 del edificio propiedad de Eliseo Sedano, e izquierda, en línea de 5,30 metros, con calle particular de Imbusa; tiene dos aseos, solados de parqué, y elementos verticales de pintura plástica, y en aseos, azulejos hasta el techo; falso techo de escayola e instalación eléctrica. Tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 1,310 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 3335, libro 237, sección primera, folio 245, finca 20.249, inscripción tercera.

Dado en Burgos a 13 de enero de 1983. El Secretario.—169-D.

CADIZ

Edicto

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 419/1981, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sánchez Romero, en nombre y representación del «Banco de Andalucía, S. A.», contra «Talleres del Sur, S. A.», en cuyas actuaciones, he acordado sacar a subasta los bienes de las clases y valores que se expresarán después.

Requisitos y advertencias

- Primero.—Subasta. Segunda. Segundo.—Lugar de remate: Sala Audiencia de este Juzgado. Tercero.—Fecha: 23 de marzo de 1983, a las diez treinta horas. Cuarto.—Tipo de la subasta: El 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca que ascendía a la suma de 5.000.000 de pesetas. Quinto.—Posturas: Mínima las dos terceras partes del tipo. Sexto.—Consignación: Los licitadores habrán de consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta. Séptimo.—Remate: Podrá hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero. Octavo.—Titulación: Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conformes, con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Referidos títulos de propiedad han sido suplidos. Noveno.—Deducción de cargas y gravámenes: Los bienes salen a subasta por el valor íntegro, de forma que el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes se deducirán del remate en la liquidación que previene el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Décimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan y valoraciones

«Solar de forma trapezoidal al sitio de Puntales, en el distrito de Seguisundo Moret, de esta ciudad. Mide 600 metros 18 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la vía férrea, segunda Aguada; al Sur, con la avenida de Marconi, en la línea de 24 metros 75 centímetros; al Oeste, con otra parcela propiedad de

«Nuestra Señora del Rosario, S. A.», en línea de 23 metros cuadrados 50 centímetros, y al Este, con parcela de don Antonio Vegue Bares, en línea de 25 metros. Tasada la finca hipotecada para caso de subasta en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Cádiz a 10 de enero de 1983.—El Juez, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario.—746-C.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en proveído dictado en autos de mayor cuantía número 412 de 1982, promovidos por «Arrocerías Herba, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la firma «Fomentos Armadora, S. A.», con domicilio desconocido, propietaria del buque «Stadion», de bandera griega, matriculado en el puerto de Pireo, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a la referida Entidad demandada «Fomentos Armadora, S. A.», para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los citados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 11 de enero de 1983.—El Secretario.—745-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 778 de 1980, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Juan Novales, contra don Manuel Baena Pedraza, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma la once horas del día 8 de marzo de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

Local comercial en planta baja, número C-4, del edificio III, casa segunda, del bloque E-2, junto a la avenida de los Almogávares, de esta ciudad, con la superficie construida después de la segregación practicada de 97 metros 75 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada por el pasaje Pintor Ruiz Saravia,

y vistó desde ella, linda: por la derecha, con el local C-4-1 de la misma casa; por la izquierda, con medianería, y por el fondo, con los locales C-1, C-2 y C-3. Se le asigna un porcentaje en relación a la totalidad de la casa, elementos comunes y gastos de cinco enteros 42 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 290, libro 181 del Ayuntamiento de Córdoba, número 38 de la sección primera, folio 208, finca número 2.952, inscripción segunda.

Tipo que sirve para la subasta, 464.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de enero de 1983. El Juez.—El Secretario.—392-3.

DAROCA

Edicto

Don Julián Carlos Arqué Bescos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en prórroga de jurisdicción, de Daroca (Zaragoza),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 32 de 1982, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento a instancia de doña Isabel Acerete Villalba, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valencia, con domicilio en calle Buen Orden, número 14, sobre declaración de fallecimiento de su hijo, don Salvador Arsenio Primitivo Muñoz o Acerete, natural de Fuente de Jiloca (Zaragoza), hijo de Miguel Muñoz Lázaro y de Isabel Acerete Villalba, nacido el día 10 de junio de 1917, el cual tuvo su último domicilio en Fuentes de Jiloca (Zaragoza), de donde durante la guerra civil fue trasladado al frente de la Batalla del Ebro en 1938, y desde entonces ya no tuvieron más noticias del mismo.

Lo que, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a los efectos oportunos.

Dado en Daroca a 30 de noviembre de 1982.—El Juez, Julián Carlos Arqué.—La Secretaria.—738-C. 1.ª 2-2-1983

GERONA

Edictos

En el procedimiento el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 277/1981, instado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, contra doña Concepción Castaño Múgica, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa compuesta de bajos y un piso, con un patio contiguo, señalada de número cinco, situada en la calle Doctor Arola, antes calle Cervantes, de esta ciudad, de extensión 500 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 180 metros. Linda: al Este, frente y Sur, derecha, entrando, con dicha calle; Norte, izquierda, parte con un callejón que antes iba desde la calle de la Forsa a la de Bellmirall, y parte con herederos de Mariana Hernández, y Oeste, detrás, con dichos herederos. Pertenece a la deudora como heredera de su madre, doña Leonarda Múgica; según testamento autorizado a 28 de noviembre de 1945, por don Jaime Genover Notario, que fue de Gerona, y escritura de manifestación y aceptación de herencia fecha 8 de julio de 1951, por don Antonio Sauras, Notario que fue de Baños.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 489, libro 28 de Gerona, Sección 1.ª, folio 123, finca 1.245.

El remate tendrá lugar el día 28 de abril de 1983, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil (894.000) pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 20 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—582-A.

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 215/1982, instado por la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don José Beltrán y doña Madrona Brunet Pérez, domiciliados en Tossa de Mar, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja y tres pisos, y patio anejo, de superficie en junto 55 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 52 metros cuadrados, siendo esta misma la superficie de cada una de las plantas superiores, sita en la calle San Antonio, de Tossa de Mar, señalada con el número 19. Lindante: izquierda entrando, calle de Pablo Moréu; derecha, Sebastiana Baldrich, y detrás Ramón Aragay.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sarta Coloma de Farners, en el tomo 159, libro 87 de Tossa de Mar, folio 22, finca 1.019 triplicado, inscripción primera.

El remate tendrá lugar el día 29 de abril de 1983 a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones dos mil (2.002.000) pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 20 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—583-A.

En autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Torres López contra don Javier Palahi Palmada y doña Remedios Palmada Vilaltella, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, formando lotes separados, la mitad indivisa de los siguientes bienes:

Lote primero.—Parcela de terreno para edificar en el paraje San Pol de San Feliú de Guixols, parcela 11, de extensión 333,87 metros cuadrados. Lindante: al Norte y Oeste, con calle Urbanización; Este, con calle Municipal, y Sur, resto de finca, parcela número 9.

Inscrita al tomo 2.061, libro 223 de San Pol, folio 31, finca número 10.003 del Registro de la Propiedad de La Bisbal.

Habiendo sido dicha finca en su mitad indivisa tasada pericialmente en 622.720 pesetas.

Lote segundo.—Mitad indivisa de porción de terreno, procedente del Manso Sitja, extensión 78 áreas, 14 centiáreas 75 centésimas. Linda: al Norte, enlace con autopista; Sur, resto de finca; Este, «Manufacturas Gasol», y Oeste, resto de finca.

Inscrita al tomo 1.734, libro 79, folio 170, finca número 4.726 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Habiendo sido dicha finca en su mitad indivisa tasada pericialmente en pesetas 6.014.280.

Lote tercero.—Mitad indivisa del local sótano-garaje de la casa número 14 de la calle de la Cruz, esquina Rutlla, superficie 10 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.712, libro 159, folio 237, finca 8.489 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Habiendo sido dicha finca en su mitad indivisa tasada pericialmente en 225.000 pesetas.

Lote cuarto.—Mitad indivisa de urbana, vivienda ático de la casa número 14 de la calle de la Cruz, superficie 158 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados y una terraza.

Inscrita al tomo 1.719, libro 160, folio 82, finca 8.521 del Registro de la Propiedad de Gerona.

Habiendo sido dicha finca en su mitad indivisa tasada pericialmente en 3.160.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 de mayo de 1983 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

— La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue la indicada anteriormente con la rebaja del 25 por 100.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona, 27 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—643-C.

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros Provincia de Gerona, contra los consortes don José Ribera Viltro, industrial y doña Nuria Guixart Badiella, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que forma parte de un edificio sito en la carretera al Hotel «La Solana», en La Molina, término municipal de Alp, compuesto de dos cuerpos o fases, ensamblados, cuya descripción es como sigue:

«Finca número siete.—Apartamento 71-C, perteneciente al cuerpo o fase primera. Se corresponde con la planta 5.ª, de la fase 1, y 7.ª, de la fase 2. Triplex. Tiene una superficie útil de 75 metros y 7 decímetros cuadrados. Se compone de comedor, estar, cocina, aseo, baño y tres dormitorios. Linda: al frente, fachada Norte, por detrás, fachada Sur; por la derecha, con el apartamento 72-A, y por la izquierda, con terreno común Este. Coeficiente 2,43 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerriá, tomo 439, libro 25 de Alp, folio 212, finca 2.228.

El remate tendrá lugar el día 17 de junio de 1983, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, que corresponde al 75 por 100 del tipo establecido para la primera.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 31 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—584-A.

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 85/1982, seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España contra don José Antonio Gil Franco y otra, por medio de la presente se cita a dicho demandado, en ignorado paradero, cuyo último domicilio era en Zaragoza, calle División Azul, 2, para que el próximo día 10 de febrero, a las once horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de absolver posiciones.

Hospitalet, 18 de enero de 1983.—El Secretario.—782-C.

JATIVA

Edicto

Don Gustavo Solaz Lita, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiva y su partido,

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión pagos del comerciante individual don Juan Benavent Martí, con domicilio en Beniganim, ronda Rodat, sin número, habiéndose nombrado interventores a don Luis Latorre Fornés y don Vicente Andréu Fajardo, y al acreedor Banco de Vizcaya, sucursal de Játiva.

Dado en Játiva a 29 de octubre de 1982. El Juez, Gustavo Solaz Lita.—El Secretario.—24-D.

LA CORUÑA

Edictos.

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado e instado por doña Dolores, también conocida por María Dolores Rodríguez Otero, vecina de Quembre, Carral, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su hermano don Evaristo Rodríguez López, hijo de Antonio y María Rosa, natural de Regemonde, Paradelá (Lugo), y vecino de la parroquia de Quembre, Ayuntamiento de Carral, de donde se ausentó para la República Argentina por el año

1931, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna del mismo.

Dado en La Coruña a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—333-2.

1.ª 2-2-1983

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 626 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Rioboo y Batanero, contra don José Antonio Bado-mir Pérez y doña María Mercedes Cabanas García, en el cual se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el siguiente bien hipotecado:

Partido judicial de La Coruña. Municipio y Parroquia de Culleredo. Número diez. Planta baja izquierda de la casa sin número, sita en el lugar de Tarrío. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta baja del cuerpo número tres del edificio, teniendo su acceso a través del portal número tres. Tiene una superficie útil de 61 metros con 5 decímetros cuadrados, y linda, con relación a la fachada principal del edificio: frente, con la nueva carretera a Peiró; derecha, entrando, portal, hueco de escalera y planta baja derecha de este cuerpo; izquierda, con la planta baja derecha del cuerpo número dos, y espalda, con el patio posterior de la casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble de 6 centésimas.

Para la celebración de tal acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de las once del día 22 de marzo próximo, haciéndose saber a los presuntos licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el de 616.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público adecuado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 12 de enero de 1983.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—580-A.

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña y su partido,

Hace público: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario número 889 de 1981-L, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor López-Rioboo y Batanero, contra doña Amelia Pérez Fernández y su esposo, don Pegoerto Delfín Ferreiro Varela, vecinos de Lugo, con domicilio en calle Quiroga, número 58, 1.ª, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a

pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Uno.—Local comercial, situado en la planta baja o primera, de la casa número 58, sita en la prolongación de la calle Quiroga, de esta ciudad de Lugo; es local protegible, hallándose acogida la casa a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, en su modalidad del grupo primero, con cédula de calificación definitiva, de fecha 9 de septiembre de 1967, expediente LU-1-7/65 (x), número de Registro 21/67; tiene su acceso por un amplio portalón existente en su fachada principal, y también por el portalón de la casa, a través de una puerta, abierta en el mismo a ese objeto cuyo portal que está situado en el extremo Noroeste del inmueble, queda para servicio común de todas las plantas del edificio, y las escaleras para servicio común exclusivo de las plantas altas del mismo; ocupa la superficie de 129 metros 90 centímetros cuadrados, que corresponden al portal y caja de la escalera. Linda: al Oeste, que constituye uno de sus frentes, con la prolongación de la calle Quiroga; al Este, que es otro de sus frentes, con la travesía de Túy; al Sur, o derecha, entrando, por la prolongación de la calle de Quiroga, con casa de don Manuel y don José Fernández Alvarez y con finca de don Jesús Pena Redondo e hijas, doña Josefa, doña Carmen y doña Esperanza Pena Moreira. La mayor profundidad que este local tiene por su parte posterior, con relación al piso primero, del edificio, sirve de cubierta para terraza del citado-piso.»

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 740, libro 327, folio 112, finca número 23.816, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once del día 14 de abril próximo y se hace constar a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 197.100 pesetas, igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 17 de enero de 1983.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—581-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el Juzgado de Familia número 3 de esta ciudad de Las Palmas se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento legal de don Miguel García Llamas, bajo el número 1.221/82, instado por el Procurador don Isidro García Díaz, en nombre de doña Rafaela Mesa Zorrilla, designado en turno de oficio, domiciliada en la calle Manuel González Martín, número 40, 7.º C, el cual desapareció hace unos treinta años hacia la zona del Protectorado Francés (hoy reino de Marruecos), sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, ni por terceras personas.

Dado en Las Palmas a 18 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Fernández Valverde.—El Secretario, Morales Mirat. 1.123-E. 1.ª 2-2-1983

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.062/81, seguidos a instancias de don José Francisco García González, representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Miguel Ortiz Aguilar y esposa, doña Gregoria Yáñez Santana, mayores de edad, casados, con domicilio en San Fernando de Maspalomas, bloque 8, puerta 18, en reclamación de un préstamo hipotecario, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se reseñarán, para lo cual se ha señalado el día 7 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se hace saber que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Mitad indivisa. «7. Local comercial sito en la planta baja primera del edificio denominado "Tirajana", en la ampliación de la playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Está marcado con los números 105 y 106. Consiste de un salón y servicio, y linda: al Sur, con acceso común; al Norte, con pasillo común y cuarto de contadores de agua; al Naciente, con pasillo común que le separa de la finca ocho, y al Poniente, con la seis. Tiene una superficie útil aproximada de 80 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2 centésimas y 7.592 diezmilésimas de otra. Inscrita al tomo 880, libro 152, folio 200, finca número 13.574, inscripción segunda.»

«8. Local comercial número 107, sito en la planta baja o primera del edificio. Consiste de un salón y servicio; tiene de superficie 29 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Sur, con acceso común; al Norte, con pasillo común; al Naciente, con la finca número 9, y al Poniente, con pasillo común que le separa de la finca número 7. Su cuota de participación es de una centésima. Inscrita al tomo 880, libro 152, folio 202, finca número 13.578, inscripción segunda.»

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—796-C.

LOGROÑO

Edictos

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado

con el número 552 de 1981, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja contrá «Fernández Inversiones, Sociedad Anónima», en los que se saca por tercera vez, en venta y pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán para cuyo acto se señala el próximo día 6 de abril y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas hipotecadas

Número 17. La vivienda o piso 7.º de recha, tipo 1, con dos puertas de acceso, que consta de vestíbulo, cocina, oficio, salón, tres dormitorios, dormitorio de servicio, dos baños, aseo, armarios empotrados y tres terrazas. Ocupa una superficie de 172,95 metros cuadrados. Valorado en 7.794.150 pesetas.

Número 66. La vivienda o piso 1.ª izquierda tipo 91, con dos puertas de entrada, que consta de vestíbulo, cocina, salón, cinco dormitorios, cuarto de baño, armarios empotrados y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de 189,49 metros cuadrados. Tiene como anejo un cuarto trasero situado en la última planta, bajo cubierta. Valorado en 8.539.650 pesetas.

Número 68. La vivienda o piso 2.º izquierda tipo 91, igual que el señalado con el número 66. Tiene como anejo un cuarto trasero situado en la última planta bajo cubierta. Valorado en 8.539.050 pesetas.

Las fincas descritas forman parte del edificio sito en Logroño, calle Belchite, números 1-3 y 5-7.

Condiciones de la subasta

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 17 de enero de 1983.—El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—490-A.

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 483/1982, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra don Orlando Maestro Sotelo y doña Esmeralda Ramos Viniegra, en reclamación de 1.073.036 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha, acuerda sacar por vez primera, en venta y pública subasta, el bien hipotecado a los demandados, que luego se dice, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de abril, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca hipotecada

Local comercial al fondo de 55,79 metros cuadrados de superficie construida, y 49,18 metros cuadrados de superficie útil. Expresada porción de finca forma parte de la casa sita en esta capital, calle Villamediana, número 24, antes 32,

que ocupa una superficie en solar de 410,95 metros cuadrados.

Valorada en 1.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y preferentes continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 18 de enero de 1983.—El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—835-A.

MADRID

Edictos

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.362/81 JM, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Gregorio Montoya Cruz, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), a instancia de su esposa, doña María Criptana Rubio y García-Casarrubios, representada, en turno de oficio, por el Procurador de los Tribunales don César Frías Benito, habiéndose tenido las últimas noticias de don Gregorio Montoya Cruz, en la guerra civil, concretamente en el mes de octubre de 1938, cuando se encontraba en calidad de voluntario en el frente del Ebro, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna respecto al mismo, creyéndose haya fallecido.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente.—998-E. 1.ª 2-2-1983

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1982, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.297/79-B2, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Amelia Villa Lázaro, he acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo y por primera vez la finca siguiente:

«En Quinto de Ebro.—Rústica, denominada Cerrado del Mariscal. Campo que se denomina Cerrado del Mariscal, compuesto de las fincas que se dirán no contiguas entre sí, pero que en realidad forman una unidad orgánica de explotación agrícola-ganadera; todas ellas dependientes de la finca primera que se describirá. Tiene una superficie de 55 hectáreas 3 áreas 51 centiáreas, de las que 8 hectáreas 18 áreas 70 centiáreas están destinadas a cereales de todas clases, remolacha y arroz y se riegan de la acequia de Quinto de Ebro, y 46 hectáreas 86 áreas 81 centiáreas están destinadas a pastos y está constituido por los siguientes campos:

1. Campo partida Cerrado del Mariscal, de 1 hectárea 5 áreas 70 centiáreas.

Sobre él a lo largo del lindero Oeste se han construido unas cuadras para ganados de unos 30 metros de largo por cinco de ancho, que forman ángulo recto con otras cuadras de la misma extensión, construidas a lo largo del lindero Norte. Esta planta de cuadras unidas a los cobertizos, viviendillas de pastores, placeta de tiente, dependencias y corrales tapiados construidos ocupan una extensión edificada de unos 1.000 metros cuadrados.

Igualmente hay construida una casa de planta firme para vivienda de una extensión de 200 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Pascual Bordetal; Sur y Oeste, carretera; Este, camino del Plano Alto

2. Campo de la partida Chopaga, de 8 hectáreas 18 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, acequia y camino de los Pozos; Sur, Joaquín Agustín Jaso, Félix Ingalaturre, Miguela Galán Abenis, Dámaso Galán Reinado, Manuel Gabasa Diarte, Miguel Hurtado Bernard, Andrés del Cazo Lanuza y camino; Este, acequia, y Oeste, camino.

Está finca comprende del polígono 9 del catastro parcelario las parcelas 313, 314, 336, 337, 355, 356, 375, 376, 393, 394, 395, 396 y 420. Tomo 83, folio 211, finca 565.

3. Un prado o soto destinado a pastor de ganados en la partida Basqueña o Gascuña, polígono 6, parcelas 81, 119, 120, 145, 175 y 179, y tiene una extensión de 21 hectáreas 3 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, camino de herederos y propiedades particulares; Este, riego de herederos y brazal viejo; Sur, camino de herederos, y Oeste, base inferior del talud de la acequia principal de Quinto. (Esta está atravesada de Este a Norte), digo. Esta finca está atravesada de Este a Norte por un camino de herederos de dos metros de latitud

4. Campo partida Gascuña de 17 áreas 88 centiáreas. Linda. Este, herederos de Antonio Abadía Polo; Oeste, Florentín Costa; Sur, soto de marchales propiedad de don Pablo Aubrey y Siho, y Norte, Estanislao Pérez Galán.

5. Campo partida Soto de Chusamos o Chusamos, terreno inculco casi todo él de 24 hectáreas 59 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, prado común y fincas de Miguel Escudero y Agustín Abania, camino del Soto y campos de Victoriano Pérez; Sur, camino de la Gascuña y campos de Vicente Ingalaturre, Miguel Ungría y Esteban Abania; Este, Leonardo Corral, Gregorio Usón Miguel Budría, Florentín Costa, Gabriel Muñoz, Santos García, Ramón Abania, José Lacruz, Antonio Gabasa, Peregrino Usón, Miguel Budría y soto común, y Oeste, en casi toda su extensión, salvo en una pequeña porción al final con la vía férrea de Zaragoza a Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 244, libro 13, quinto, folio 202, finca número 846, inscripción 15.ª

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, doble y simultáneamente, el día 9 de marzo próximo y hora de las once de mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 13.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ninguno, y que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1982.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—788-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 155-80 a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Construcciones Vivas y Martín, S. A.», se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y antelación de veinte días del inmueble especialmente hipotecado que luego se describirá, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 30 de marzo de 1983, sirviendo de tipo el pactado de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca:

Piso 5.º letra D o número 4, situado en la planta 5.ª del edificio sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar y terraza. Ocupa una superficie aproximada cubierta de 53 metros cuadrados más 8 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con patio interior al que tiene el tendero y medianería derecha de la casa que la separa del piso letra A de la misma planta del bloque 71. Se le asigna en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, una cuota de participación de 2 enteros 89 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 2.609, libro 920, folio 55, finca 28.511, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—692-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número 43 de 1980, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Carlos Romero Arroyo y doña Elvira Parra Marqués, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, la siguiente finca:

«Piso bajo número 6 de la glorieta Beata María Ana de Jesús, número 9, de Madrid, de tres habitaciones, comedor, cocina y "WC". Tiene una superficie de 43,05 metros cuadrados. Linderos: por la derecha, entrando, al Oeste, con la casa número 10 de la calle Beata María Ana de Jesús; por la izquierda, al Este, con el piso bajo número 5; por el fondo, al Sur, con la plaza de San Víctor, y por el frente, al Norte, con patio de manzana por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital en el tomo 525, folio 120, finca número 19.272.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 15 de marzo próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.358.670 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—733-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 473-82-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hipermercados Cántabros, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

a) Local comercial, industrial, etc., situado en el ángulo sureste de la planta sótano de un edificio o bloque radicante en Santander, en la zona de la calle del Monte, en la hoy proyectada calle Juan XXIII, sin número, que ocupa una superficie de 430 metros cuadrados; tiene sus accesos independientes por el lado este y se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 4,172 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 283, folio 116, finca número 24.049, inscripción tercera.

b) Local comercial, industrial, etc., que ocupa la totalidad de la planta de semi-sótano de un edificio o bloque radicante en Santander, en la zona de la calle del Monte, en la proyectada hoy calle Juan XXIII, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 1.938,89 metros cuadrados. Este local tiene como anejo y para su uso exclusivo un terreno situado al norte del mismo, de superficie aproximada 1.200 metros cuadrados, y se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble un 13,604 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 270, folio 81, finca 24.133, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Santander, el día 11 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 4.200.000 pesetas respecto a la finca número 24.049, y de 28.588.000 respecto a la finca número 24.133, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado en el que intervengan o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Caso de que se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1982, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—395-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 235/80-L, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Agrupación de Viviendas de Recreo, S. A.», he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de 600.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 6 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 600.000 pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

«Piso bajo señalado con la letra C, está situado en la planta baja del bloque VII de la Urbanización "Los Valles", de Collado Villalba, se compone de una vivienda, distribuida en "hall", salón comedor, terraza y tendero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide 80 metros 46 decímetros cuadrados. Linda, por su frente o entrada, con el pasillo distribuidor y zona común; por la derecha, entrando, y por el fondo, la misma zona común y por la izquierda, por el piso bajo D y zona común. Cuota en la comunidad, 6 enteros 25 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, Collado Villalba, en el tomo 1.199, libro 90, folio 121, finca 5.290, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1982.—El Juez, Gabriel González 'Agüado.—El Secretario.—695-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Constructora y Promotora del Rêdito, S. A.», bajo el número 879 de 1981 b2, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«En Fuenlabrada, calle Habana, número 51. Número 24. Estudio denominado tercero, letra E, situado en la tercera planta, sin contar las de sótano y baja. Mide una superficie útil de 47 metros 26 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de la Habana; por la derecha, mirando a esta fachada, con zona libre de la finca matriz; por la izquierda, con el estudio letra F, y por el fondo, con meseta de escalera y el estudio tercero, letra D. Le corresponde un coeficiente, en el total valor de su bloque, de 3 enteros 60 centésimas por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.284, libro 281, folio 221, finca número 25.586, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de abril de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1982. El Juez.—El Secretario.—696-C.

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid se tramitan con el número 423 de 1981, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», como continuador de «Banco de Crédito a la Construcción», contra los demandados don Francisco Soriano Alos, su esposa, doña Virginia Roser Almela, y doña Dolores Orihuela García, todos ellos

vecinos de Paiporta (Valencia), sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por resolución de esta fecha el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de las fincas que al final se expresarán, habiéndose señalado el día 8 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio señalado para cada una de las fincas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos precios.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del precio de cada una de las fincas por las que licitan, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta

En Paiporta (Valencia), calle San Ramón, número 29.

División 24. Local número 4, piso primero de la izquierda mirando a la fachada, con una superficie útil de 65,33 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.168, folio 112, libro 45, de Picaña, finca número 3.452, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 126.529 pesetas.

División 52. Local número 12, piso cuarto posterior, puerta número 10, de una superficie útil de 62,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.168, libro 45, de Picaña, folio 34, finca número 3.426, inscripción tercera. Valorada a efectos de esta subasta en 108.437 pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Secretario.—768-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 512/81, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Sociedad mercantil «Construcciones Carrymer, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez.

En Collado Villalba, Carretera de Alpedrete, kilómetro 0,8, Casa 1. 16. Vivienda tercero, letra D. Esta situada en la tercera planta con acceso por la derecha del descansillo de la escalera, según se sube. Tiene una superficie edificada de 81 metros 70 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y pasillo y además 11 metros 69 decímetros cuadrados de terraza. Linda: al frente, entrando, descansillo de la escalera, patio derecha de la casa y vivienda A de la misma planta; izquierda, vivienda C de la misma planta; derecha, fachada derecha de la casa con la Cañada Real Segoviana, y fondo, terrenos del Conjunto Residencial o fachada posterior de la propia casa. Se le asigna

una cuota en el valor de la finca o Conjunto Residencial de 1 entero 585 milésimas por 100. En los gastos correspondientes a la casa, de que forma parte, su propietario participará con una cuota de 6 enteros 31 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.176, folio 76 vuelto, finca 4.931, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 1 de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 700.000 pesetas fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento y no se admitirán posturas que no cubran la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1982, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—693-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 952/1982-A-1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Urbanizadora San Sebastián de los Reyes, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Finca número 12.—Vivienda D, en la planta segunda, portal número 1, del edificio denominado bloque A, sito en San Sebastián de los Reyes, en la zona designada «Parque de San Sebastián de los Reyes». Ocupa una superficie total construida de 105 metros y 35 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 688, libro 114, folio 62, finca número 9.474, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 550.000 pesetas.

2. Finca número 20.—Vivienda D, planta cuarta, portal número 1, del edificio denominado bloque A, sito en San Sebastián de los Reyes, en la zona designada «Parque de San Sebastián de los Reyes». Ocupa una superficie total construida de 105 metros y 35 decímetros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 688, libro 114, folio 86, finca número 9.482, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 550.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 15 de marzo de 1983, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 550.000 pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1982.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—687-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 752/82, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Espacio, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 16 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de 600.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca hipotecada

En Parla (Madrid), calle Cercedilla, bloque 1, casa B.

3. Finca número 5: Piso bajo, letra E, situado en planta baja o primera en orden de construcción. Con una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 98,04 metros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, linda; al frente,rellano y patio de luces; por la derecha, dicho patio y piso D de su misma planta; por el fondo, solar sin edificar, y por la izquierda, casa A de su mismo bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Getafe, al tomo 3.081, libro 184, folio 170, finca 13.989, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario judicial.—689-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1150/82, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Rimal, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 22 de marzo de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de 4.842.750 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca hipotecada

En Madrid, Nave número 5, en planta 2.ª, sin contar la de sótano y la baja del edificio industrial «Indubuilding Luarca», de 239 metros y 19 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, zonas comunes, por donde tiene la entrada y hueco de la escalera interior; derecha, entrando, hueco de la escalera interior y nave número 4 en planta 2.ª; izquierda, nave número 6 en segunda planta, y fondo, hueco de escalera del portal A y vuelta de zona ajardinada. Participación en elementos comunes y valor total del inmueble de 1,195 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12 al tomo 1.010, libro 329, folio 79, finca número 24.589, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario judicial.—690-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 341/82, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra Cooperativa de Viviendas Alcalá de Henares, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo de 1983, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segundo.—El tipo de subasta es de pesetas 1.020.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca sita en Alcalá de Henares, calle Marqués Alonso Martínez, con fachada también a Batalla de Lepanto, sin número, floque II, portal 1, planta 2.ª, letra A, de 87,04 metros cuadrados, y cuota de dos enteros treinta y cinco centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, con el número 41.429, tomo 2.581, libro 607, folio 22.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1982.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—691-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 175/80, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Zafer, S. A.», se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada, actualmente inscrita a favor de don José Otero Feaza y de doña Mercedes Méndez Penaldas, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 11 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 85.800 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada es la siguiente:

Vivienda 3.ª, tipo F, puerta número 7, en Aranjuez, del bloque número 4, de la casa en construcción, en la calle (número) de San Pedro, sin número de orden, hoy calle San Pedro, Cruz y Jesús, según la parte actora. Con una superficie útil de 93 metros y 55 decímetros

cuadrados y construida de 113 metros y 8 decímetros cuadrados, que linda; al frente, con el rellano distribuidor, vivienda tipo F, de su misma planta y patio de luces; por el fondo, con patio de luces y con el bloque número 7; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo E, de su misma planta y núcleo de escaleras, y por la izquierda, entrando, con patio de luces y con la finca de don José Suárez Ortega. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendedero. Le corresponde una partición en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de siete enteros y dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.595, libro 105, folio 200, finca 8.599, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Chinchón.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—684-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.111/80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Juan Pablo Alcántara Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de abril de 1983 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 1.200.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Vivienda en el noveno A, del portal número 116, del Conjunto Residencial «Naranjo», en la carretera de Mostoles a Fuenlabrada. Mide 94,55 metros cuadrados. Cuota de 2 enteros 521 milésimas por 100 en el total del bloque y le corresponde el condominio de 314 milésimas por 100 indiviso sobre la finca total.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 955, libro 258, folio 76, finca número 23.508, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—687-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.282/82, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de 2.466.250 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 16 de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 2.466.250 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

En Fuenlabrada (Madrid), «Parque Residencial Fuenlabrada II», avenida del 18 de Julio, bloque 10. Catorce. Piso cuarto, letra D, en planta cuarta o quinta de construcción, de la casa número 10, de la urbanización «Parque Residencial Fuenlabrada II», en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de «Los Castillejos». Se destina a vivienda, consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros cuadrados. Y linda: por su frente, con meseta y caja de escalera y patio derecho del inmueble; por derecha, entrando, con el piso letra C de la misma planta; por la izquierda, con resto de terreno de donde procede el que ocupa esta casa, y por el fondo, con el mismo resto de terreno. Cuota: representa una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 1.274, libro 436, folio 142, finca número 37.324, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—688-C.

En el juicio ejecutivo número 1.356/81-B-1, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid (plaza de Castilla) a instancia de «Construtora de Obras y Pavimentos, S. A.», contra «Marbasí, S. A.», sobre reclamación

de cantidad, se ha acordado de nuevo sacar a la venta pública, en primera subasta, el siguiente inmueble:

Un chalé sito en Madrid, calle de La Masó, número 11, hoy 77, en Mirasierra, término de Fuencarral. Sobre una parcela de 307 metros cuadrados se ha construido el chalé que consta de tres plantas: La 1.ª destinada a garaje y servicios; la 2.ª a salón, biblioteca, despacho, etc.; la 3.ª a dormitorios, baños, etc. Está adosado a otros chalés de similar factura.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de marzo de 1983, a las once de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo la suma de 12.000.000 de pesetas.

Tercera.—Para pujar es preciso consignar previamente el 25 por 100, al menos, de dicho tipo.

Cuarta.—Puede pujarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Sexta.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Séptima.—Los datos registrales y gravámenes del inmueble pueden ser consultados en este Juzgado.

Madrid, 24 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—685-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.120/82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Francisco Sanz Aguado y doña Asunción Barbero Crespo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

1.ª División. Urbana 31. Vivienda bajo C, en el edificio 18-A y 18-N, de la calle Bustillo del Oro, de Madrid. Se encuentra ubicada en la planta baja, segunda de construcción de la casa 18-B y ocupa una superficie útil de 40,65 metros cuadrados, distribuidos en comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, considerando éste su entrada, con pasillo de acceso a la escalera de la casa y vivienda bajo B de la misma planta y casa; derecha, entrando, con el referido pasillo de acceso a la escalera de la casa y portal de ésta; izquierda, con vivienda bajo B antes mencionada, y por el fondo, con calle de Bustillo del Oro. Cuota 1,929 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital al folio 104 del tomo 638, finca 49.712.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 12 de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento de 1.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación

del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1982, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—698-C.

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado y con el número 697-81, se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Aguilar Goñi, contra don Pascual, doña Vicenta y doña Concepción Miquel Orti y don Enrique Yenes Blay, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Gómez-Chaparro, Juzgado de Primera Instancia número 2.—Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Unáse el anterior escrito, exhorto y testimonio que se acompaña a los autos de su razón y teniéndose por hechas las manifestaciones en él contenidas, como se solicita, se tiene por parte como demandante al «Banco Hipotecario de España, S. A.», como continuador del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», continuándose entendiéndose las diligencias sucesivas con la Procuradora señora Aguilar Goñi, en representación de aludido Banco Hipotecario, y también como se pide requiriese a los demandados don Pascual, doña Vicenta y doña Concepción Miquel Orti y don Enrique Yenes Blay, para que en término de diez días satisfaga al mencionado «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», las cantidades de pesetas 314.061 de principal y 97.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, librándose para que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase Decano de dicha ciudad, que se entregará para su curso a la Procuradora señora Aguilar Goñi.

Lo mandó y firma su seoría, doy fé, R. G. Chaparro.—Ante mí, Santiago Ortiz (rubricados).»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a don Pascual, doña Vicenta y doña Concepción Miquel Orti y don Enrique Yenes Blay, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de diciembre de 1982.—El Secretario.—769-C.

Edictos

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, citado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan bajo el número 1.519/82, proveídos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Santiago Marqués Bardón y doña Julia de la Encarnación González Sousa,

sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«En Madrid, calle Nuestra Señora de Fátima, 13, piso 4.º, vivienda número 7, de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, con vuelta a la de Espinar. Superficie de 57 metros 97 decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: frente, entrando, patio común, rellano de escalera por donde tiene su entrada y vivienda número 8; derecha, es medianería con solar sin número de la avenida expresada; izquierda, vivienda número 6 y patio común, y fondo, con fachada a la avenida citada. Cuota 2 enteros 18 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 191, folio 152, finca número 15.709, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 2.300.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y a certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 3 de enero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—694-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 617-A-1982, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Macafar, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda bajo, letra B, situada en planta baja a la derecha, según se entra al portal, integrante de la casa C con entrada por la calle entre bloques, en calle Jaime el Conquistador, número 29, en Parla (Madrid), que mide 69 metros cuadrados construidos distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendadero, y que en el Registro de la Propiedad de Getafe es la finca número 22.723.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.850.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de enero de 1983.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—688-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber: Que en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se ha promovido bajo el número 39 de 1983 por el Procurador don José María Abad Tundidor, en nombre de la Compañía mercantil «Montoplast, S. L.», se ha dictado, con esta fecha, providencia, mediante la cual se ha tenido por solicitada por dicha Entidad la declaración de la misma en el estado legal de suspensión de pagos, con todas las demás medidas inherentes a ello.

Dicha Entidad tiene su domicilio social en esta capital, calle de Nicolás Morales, 33, y posee fábrica en Fuenlabrada, calle de Bembibre, números 38 y 40, constituyendo su objeto social el manipulado y moldeado de plásticos en general y la industria y comercio relacionados con los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—377-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, contra «Nueva Menora, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

«Tierra en término municipal de Talavera de la Reina, al sitio de Tejadillo, procedente de la finca «Vega Obilia», con una superficie de 12 hectáreas. Linda: Norte, carrera de Almadén; Sur, finca de don Valeriano Díaz Mayoral y resto de la finca matriz; Este, finca de doña María Díaz Sánchez y don Valeriano Díaz Mayoral, y Oeste, resto de la finca matriz.

Sobre esta finca su propietaria ha le-

vantado edificios, porque su descripción se adiciona en la forma siguiente:

Declaración de obra nueva.—Fábrica destinada a la producción de cerámica industrial y artística, con una superficie edificada de 12.873 metros cuadrados, de los cuales 11.963, corresponden a la nave de fabricación, y 1.008 metros cuadrados a los locales destinados a oficinas. Los cimientos están compuestos de 150 captadas de hormigón con masa de 250 kilogramos de cemento, sobre los que se alza la estructura de hierro, la nave consta de 120 módulos de 14 por 7. La solera es en su mayoría de hormigón armado de 300 kilogramos de cemento sobre encachado de piedra. La estructura es a base de perfiles laminados. Los pilares son "U" con presilla, siendo la altura máxima de 12,270 metros. El cerramiento de nave se ha realizado a base de bloque prefabricado de cemento sentado con mortero de cemento llevando ventanas picotantes que se reparten por todo el perímetro del cerramiento en número de 45. Los paramentos van pintados tanto los horizontales como los verticales con temple mate. La cubierta está construida por cerchas que apoyan en vigas lucernarias triangulares por varios intermedios; entre piler y piler están divididas por vigas, tres para cada tramo de 14 metros, yendo toda la zona recubierta fuertemente aniestrada por un sistema triangulado en "cruz de San Andrés". La zona de oficinas consta de dos plantas formadas por 12 módulos de 7 por 6. En la planta baja se encuentra ubicado el «hall» de 12 por 7 metros, para futura exposición y de donde arranca la escalera de acceso al piso superior. Existe en esta planta además un comedor de 12 por 12 metros de forma regular, así como dos vestuarios, uno de 6 por 10 metros, cada uno destinado al personal femenino y masculino de la fábrica. Adosado al comedor se encuentra una dependencia destinada a cocina de 7 por 9 metros. El piso superior se haya dividido en despachos iguales destinados al personal administrativo de la fábrica, los cuales se agrupan alrededor de un patio abierto que les da luz.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 21.º de su Reglamento, y en su consecuencia, comprende, además de la finca antes descrita, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro, según consta en la cláusula 7.ª-I) de la escritura de préstamo, debiendo advertirse a este respecto que mediante actas autorizadas por el Notario de Talavera de la Reina don Jesús Led Capaz, en 15 de marzo y 17 de octubre de 1969, y 9 de abril de 1970, se hizo constar el emplazamiento en el referido inmueble de la maquinaria y elementos industriales que se relacionan en dichos instrumentos públicos.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, a los tomos 1.008 y 1.016 del archivo, libros 212 y 219, folios 88 y 243, finca número 10.444, inscripción 2.ª de dominio, 4.ª de obra nueva y 5.ª de hipoteca.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 23 de marzo del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Castilla número 1 de esta capital, con las siguientes bases:

Se celebrará dicha subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del

tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, el 10 por 100 de 23.925.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones^a a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—736-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 487-A/1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Llorens Valderrama, en nombre y representación de «Alquiber, S. A.», contra don Francisco García García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Piso 6.º derecha, de la casa sita en la calle María Díaz de Haro, número 9, de Bilbao. Linderos: al frente y Oeste, con calle María Díaz de Haro; al fondo o Este, con propiedad de don Juan Ormazábal; a la derecha, subiendo al Sur, la calle Rodríguez Arias, y al Norte o izquierda, con casa números 5 y 7, de la calle María Díaz de Haro, propiedad de don Juan Ormazábal, don Eduardo Zabalo y veinte más. Ocupa una superficie útil de 165 metros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, cuatro dormitorios, incluido el de servicio, cocina, oficio y dos cuartos de baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al tomo 761, folio 112, finca número 20.917.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 17 de marzo próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 5.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos

a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de enero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—737-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 889-V-80, a instancia de «Artemis, Compañía Inmobiliaria, S. A.», contra don Narciso Martín Chapa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

«Piso primero, letra B, de la casa número 65 del grupo Las Fuentes, sita en calle Cabeza de Vaca, sin número, hoy calle de Cabeza de Vaca número 3, en Alcalá de Henares (Madrid), se encuentra situado en la primera planta del edificio sin contar la baja y ocupa una superficie construida aproximada de 83 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta de escalera, vivienda letra C de la misma casa y patio mancomunado con la casa número 64 del mismo grupo Las Fuentes; derecha, entrando, con Mediodía y patio mancomunado con dicha casa número 64, con fachada posterior del edificio en el fondo, e izquierda, con vivienda letra A de la misma planta.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 23 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de 148.895 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de suspenderse la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente al del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos días, a la misma hora.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1983. El Juez.—El Secretario.—647-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio de mayor cuantía número 1.345-V-79, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Quesada y Cía, S. A.», declarada en rebeldía, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada a la demandada siguiente:

«Finca rústica, en término de Fuenlabrada, al sitio de La Alcantruña o de la Toca, hoy calle Astorga, número 23, polígono industrial Cobo Calleja. Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, en línea de 20 metros con la calle de su situación; por la derecha, entrando e izquierda, en sendas líneas de 50 metros, con resto de la finca matriz, con la que también linda; por el fondo, en línea de 20 metros. Sobre dicha finca se halla construido lo siguiente: nave industrial de planta baja con entreplanta para dependencias de oficinas y servicios higiénicos. Tiene una altura de 5 metros; tiene su entrada por la calle de su situación a la que hace frente; su construcción es de ladrillo y cemento y estructura metálica y está dotada de servicios de luz, agua, alcantarillado o saneamiento y pavimento de calles. Su superficie construida es la del solar, o sea, 1.000 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.595, libro 149 de Fuenlabrada, folio 87, finca número 12.705, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 25 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 12.000.000 de pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por copia del Notario, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1983. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—362-3.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y el expediente de suspensión de pagos número 812 de 1982-H, instado por «Comercial Ibérica de Telecomunicaciones, S. L.», domiciliada en esta capital, calle de Alejandro Morán, números 11 y 13, en anagrama (CITELSL), en el cual por auto de esta fecha, se ha acordado saber al público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúa ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la

Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el próximo día 23 de marzo de 1983, y hora de las cuatro treinta de su tarde; previniéndose a los acreedores de aquélla, que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas que puedan interesar, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1983.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—364-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.630 de 1982, promovidos por don Modesto Castillo Sanz, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares, contra don Antonio Nieto Huerta, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

En Collado Mediano (Madrid). Hótel con terreno, al sitio de Las Eras, y cuyo terreno después de una segregación realizada, ocupa una superficie de 5.451 metros 77 decímetros cuadrados. Antes de la segregación sus linderos eran: al Norte, en línea de 55,78 metros cuadrados, con finca segregada de la que se describe, propiedad de Rafael Guillén Cuesta; Sur, en línea de 22,41 metros, finca segregada de la que se describe vendida a Juana Salichs Viñas; en otra línea de 4,75 metros con calle de Las Eras, hoy Murillo, y en otra línea de 20,20 metros, con finca segregada de la que se describe vendida a Pedro Pascual Pernas; al Este, en línea de 44,85 metros, con finca C, de dicha procedencia de Pedro Pascual Pernas y en línea de 128,98 metros, con finca de María Noguerol Ortega, y al Oeste, en línea de 52,60 metros finca de don José Luis Jiménez Pelegrí, y en línea de 8,29 metros con fincas de Manuel y Vicente Corral y Martín Crego Pérez y en línea de 14,25 metros, con finca y calle de Antonio Nieto Huerta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 28 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.650.000 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de enero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—361-3.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan en este Juzgado número 13/82, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre y representación del «Banco Exterior de España, S. A.», como continuador por subrogación de las actividades del «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra «Pistas y Obras S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«En Madrid, Ciudad Residencial «Santa Eugenia», manzana 2, bloque K, finca número 5. Vivienda letra C de la escalera derecha del bloque K, de la manzana 2, de la Ciudad Residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta 1.ª del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 92,40 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio; por el frente, con patio mancomunado abierto y fachada lateral derecha del edificio; por la izquierda, con meseta de escalera, hueco de ascensor y patio mancomunado abierto, y por el fondo o testero, con portal, rellano de distribución del lado derecho que parte del portal, por donde tiene su entrada. La cuota de participación, en relación con el valor total del edificio en que radica es de 1,17 por 100 y en tal porcentaje participa en los derechos y obligaciones que dimanen de la propiedad del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, a la Sección 1.ª libro 813, folio 154, finca número 70.457, inscripción segunda.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.600.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de enero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—651-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia con el número 753 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, con don Robert Muñoz Giménez y don Manuel Moreno Ojmos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Tierra huerta, en término de Silla, partida de Aliaga, de cabida una hectárea, 83 áreas, 24 centiáreas, que linda: Norte, Narciso Gil, camino en medio; Sur, carretera de Silla a Alborache y Francisco Mari; Este, Pedro Moret, Remedios Chanzá y Escolástica Chanzá, y Oeste, Basilio Llacer, Remedios Rosatey y Cristóbal Martínez, Ricardo Llacer y camino vecinal. Sobre la descrita fue levantado el siguiente edificio: «Edificio industrial destinado a fabricación de muebles, situado en Silla, partida de la Aliaga; se compone de dos naves independientes, separadas entre sí por una calle de seis metros 84 centímetros y enlazadas por un paso cubierto; una de las naves se destina a mecanizado y montaje, y la otra a almacén de muebles en blanco, acabados y expedición. En la nave de mecanizado y montaje se encuentran los vestuarios, aseos y almacén. En un altillo se sitúan el comedor y el despacho del encargado. La nave de acabados dispone de aseos. La nave de mecanizado y montaje tiene una superficie construida de 4.389 metros y 28 decímetros cuadrados, y la nave de acabados y expedición tiene una superficie construida de 2.319 metros y 73 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-I, en los tomos 1.893 y 1.920 del archivo, libros 187 y 190 del Ayuntamiento de Silla, folios 69 y 20, finca número 16.247, inscripciones primera y tercera.

La presente hipoteca se extiende por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueda habérsela agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1 el día 21 de abril próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de 40.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en el diario «El Alcázar», de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de enero de 1983.—El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario.—735-C.

MAHON

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 226/82, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Genovard, contra don Gabriel Basilio Villalonga Gomila, en cuyos autos se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días las fincas que se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Cuarta.—Servirá de tipo para subasta la cantidad de 69.000.000 de pesetas, fijados en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Fincas objeto de la subasta

Urbana.—Local comercial en planta baja, con acceso independiente por la plaza Explanada, número 58 y otro secundario desde la calle Conde de Cifuentes, de esta ciudad; que mide 42 metros cuadrados. Linda: al frente, la plaza de su situación; derecha, entrando, casa de Martín Mata; izquierda en parte casa de José Barber y en parte la escalera de acceso a las plantas alzadas, y fondo, en parte dicha escalera y en parte la calle Conde de Cifuentes. Su cuota es de 25 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 977, folio 91, finca número 6.571, inscripción primera.

Urbana.—Edificio-garaje sito en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé, número 22. El área de su solar es de 405 metros cuadrados (de los que 72 metros 50 decímetros cuadrados están sin inscribir). Linda: a la derecha, entrando, con casa de Smeragdo Méndez Cursach; izquierda, con la casa número 24, de Gabriel Basilio Villalonga Gomila, y con un solar del mismo señor y que antes era de Francisco Hernández Escrivá, y al fondo, con porción segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 659, folio 99, finca 4.746, inscripción décima.

Urbana.—Casa sita en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé, número 24, compuesta de planta baja, un piso y huerto; cuyas dimensiones totales son 7 metros 50 centímetros de ancho por 22 metros de largo o fondo, sin comprender el grueso de las paredes. Linda: al Este, con dicha avenida; derecha, entrando, Norte, con el garaje de don Gabriel Basilio Villalonga Gomila; izquierda, casa número 26 de Ramón Canús Truyol y además con otra finca del mismo señor, y al dorso, con un solar de Gabriel Basilio Villalonga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 573, folio 85, finca 4.443, inscripción décima.

Urbana.—Casa con huerto trasero, sita en Mahón, avenida de José Anselmo Clavé, número 28. La casa mide 7 metros de ancho por 22 metros de fondo, y la porción de huerto mide 10 metros 70 centímetros de ancho por 22 metros de fondo de los que 160 metros cuadrados fueron donados para vía pública quedando como remanente de dicho huerto 65,40 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con la casa número 26 de Ramón Canús Truyol, y con huerto de la casa número 24 del mismo Gabriel Basilio Villalonga Gomila; izquierda, con vía de nueva apertura, hoy denominada avenida de Menorca, y al fondo, con solar de Gabriel Basilio Villalonga Gomila, antes de Francisco Hernández Escrivá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 721, folio 227, finca 3.744, inscripción quinta.

Urbana.—Un apartamento o vivienda en un nivel superior en el sector llamado Cala Mesquida, del término municipal de Mahón, de 52 metros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dormitorios, cocina, aseo y pasillo de distribuidor. Se halla rodeado todo de terraza, y linda: por el Oeste, con finca de Juan Sánchez Rivas, y por los demás vientos con finca matriz de doña Camila de Vigo y Fabra, y por abajo, piso sobre el suelo del solar de esta finca y parte sobre el aposento y garaje a nivel intermedio. Garaje, con entrada por el lindero Este de la total finca, de 16 metros cuadrados, al dorso del apartamento a igual nivel, y linda como la total finca y además por su izquierda entrando, con el aposento o vivienda a igual nivel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 806, folio 11, finca número 4.588, inscripción primera.

Urbana.—Solar edificable situado en el sector llamado Cala Mesquida, del término municipal de Mahón, mide 24 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Gabriel Basilio Villalonga Gomila; al Este, con carretera particular; al Sur y Oeste, con resto de finca de los señores Guthrie, formada por la escalinata de bajada del lindero Este.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 914, folio 233, finca número 4.856, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno procedente del predio Binisermyeny, situado en el sector llamado Cala Mesquida, del término municipal de Mahón, cuya superficie es de 22 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con resto de finca de doña Ca-

mila de Vigo y Fabra, y al Sur y Oeste, con fincas del propio don Gabriel Basilio Villalonga Gomila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 961, folio 43, finca número 6.391, inscripción primera.

Dado en Mahón a 4 de enero de 1983. El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—359-3.

MANACOR

Edicto

Don Francisco Inigo Martorell, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido (Balears).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 110/1982, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Sureda Feménias, representado por el Procurador don Francisco Riera Jaune contra don Guillermo Galmes Sitges, en reclamación de la suma de 2.500.000 pesetas de principal, la de 400.000 pesetas, fijada para costas y gastos, más intereses, procedentes de un préstamo hipotecario, por resolución de esta fecha y a instancia del ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados que se identificarán y por el tipo de tasación que para cada uno de ellos se expresará, consignado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado la audiencia del día 10 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Convento—ex claustro—, de esta ciudad, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma que para cada uno de los bienes se consignó en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Número 1.—Local-garaje de la planta baja del edificio, que ocupa una superficie de 82 metros cuadrados y linda: por frente, con avenida de Se Fonera, mediante terraza de acceso, común; por la derecha, con finca de Gabriel Miquel; por la izquierda, con la de Andrés Palma y Juan Nicolás Sitges y escalera y vestíbulo de la misma; por el fondo, con vivienda del piso primero, número 2 de la división. Módulo de participación 28 por 100. Ubicado en: Porto Cristo (Manacor).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.510, libro 676, folio 78, finca 44.221, inscripción 1.ª. Término municipal de Manacor.

Tipo de tasación: Novecientas cincuenta mil (950.000) pesetas.

Número 2.—Vivienda del piso primero del edificio de que forma parte. Mide 66 metros cuadrados y linda: por frente, con avenida Se Fonera; por la derecha, con finca de Gabriel Miquel; por la iz-

quierda, la de Andrés Palma y Nicolás Sitges y escalera y rellano por donde se accede; por el fondo, con finca de Juan Estelrich y vuelo sobre patio de los bajos; por la parte inferior, con el local número 1, y por la superior, con el piso segundo o vivienda número 3. Módulo de participación 28 por 100. Ubicación: Porto Cristo, del término de Manacor.

Inscrita al tomo 3.510, libro 676, folio 81 y finca 44.223, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Manacor.

Tipo de tasación: Un millón setecientos mil (1.700.000) pesetas.

Número 3.—Vivienda del piso tercero del edificio de que forma parte. Mide 66 metros cuadrados y linda: por frente, con avenida de Se Fonera mediante vuelo sobre la terraza de los bajos, común; por la derecha, con finca de Gabriel Miquel; por la izquierda, la de Andrés Palma, Nicolás Sitges y escalera y rellano por donde se accede; al fondo, con finca de Juan Estelrich y vuelo sobre patio de la planta baja; por la parte inferior, con vivienda número 3, y por la superior, con cubierta exterior. Módulo de participación 22 por 100. Ubicación: Porto Cristo, del término de Manacor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.510, libro 676, folio 83, finca 44.225, inscripción 1.ª. Municipio de Manacor.

Tipo de tasación: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo acordado, expido el presente en Manacor a 10 de enero de 1983.—El Juez, Francisco Inigo Martorell.—El Secretario.—648-C.

MANRESA

Edicto

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 459 de 1981 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Comas Masana, en representación de Caja de Ahorros de Manresa contra «Sociedad Anónima Bartra», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Primer lote: «Casa de planta baja, que ubica una vivienda con su patio, de superficie 65 metros 93 decímetros cuadrados lo edificado y ocho metros 17 decímetros cuadrados el patio, o sea, un total de 104 metros 10 decímetros cuadrados, sita en San Vicente de Castellet, con frente a la calle Cervantes, donde le corresponde el número 47. Linda: frente, dicha calle; derecha, entrando, Blas Ogando; izquierda, Melchor Samitier, y fondo, Salvador Arimany. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.212, folio 29, finca número 1.659.

Se ha señalado como tipo de subasta la suma de 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Entidad número dos: Formada por las plantas primera, segunda y tercera, con dos viviendas por planta y un total de seis, con una superficie útil por planta de 139 metros, 20 decímetros cuadrados, que tiene su acceso por la calle Pio XII, de San Vicente de Castellet. Linda: al frente, dicha calle; a la derecha, entrando, la plaza de Cataluña; a la izquierda, parte con la escalera del inmueble y parte con casa construida por los señores Ubach, en régimen de propiedad horizontal; al fondo, con sucesores de Jaime Rosell; debajo, le entidad número uno, y encima, el tejado del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.338, folio 141, finca número 2.159.

Se ha señalado como tipo de subasta de la misma la suma de 8.250.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado

el día 28 de febrero de 1983, a las once treinta horas, previniéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 10 de diciembre de 1982.—El Juez, Fernando Campos Galán. El Secretario, Jesús Severo Pérez.—349-D.

MONTILLA

Edicto

Don Ramón Gómez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 78/82, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Castillo Frías, nacido en Alcalá la Real (Jaén) el día 24 de septiembre de 1908, hijo de Eusebio y de Aurora, ocurrido en la pasada guerra civil en el frente de Morata de Tajuña (Madrid), como consecuencia de heridas sufridas en combate, perteneciendo al Ejército Republicano, a mediados de marzo de 1938, tramitándose el expediente a instancia de su esposa, doña Angustias López Osuna, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, habiéndose acordado dar conocimiento del mismo a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Montilla a 19 de enero de 1983. El Juez, Ramón Gómez Ruiz.—El Secretario.—1.207-E. 1.ª 2-2-1983

OVIEDO

Edicto de subasta

El día 6 de abril próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente finca; acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 309 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra don José Fernández García-Jove:

«Urbana. Número ocho.—Piso 4.º izquierda, desde la calle; derecha, por la escalera de la derecha, del edificio sin número, en la calle Arturo A. Buylla, en Oviedo. Vivineda letra A, tipo B, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor, esta., cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, despensa, armarios empotrados, dos terrazas, una en su fachada principal y otra en la posterior. Ocupa una superficie útil de 90 metros y 97 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente o Sur, con la calle Arturo A. Buylla; derecha, entrando, con el piso letra B, tipo A, de esta misma planta y escalera, caja de escalera y caja de ascensor; izquierda, piso letra B, tipo B, de esta misma planta y de la escalera centro, y fondo, cubierta de la planta de sótano sobre la que tiene luces y vistas. Le es anejo inseparable una treinta y seis avas parte indivisa en los elementos comunes especiales y local destinado a garaje en el sótano, y locales destinados a trasteros y tendedores, ambos en la

planta bajo cubierta. Tiene en el valor total del inmueble una participación de dos enteros setecientos veintiocho milésimas de otro por ciento. El garaje que le es anejo tiene concretada su utilización en la plaza número 33; y el trasero y el tendadero, que también le son anejos, tienen concretada su utilización en el número 34.»

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 395.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 19 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—379-3.

POLA DE SIERO

Edicto

Don Antonio Robledo Peña, en funciones, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero, hace saber:

Que al no haberse obtenido la mayoría necesaria para la aprobación del convenio en Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy, en suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 147 de 1981, a instancia de la Entidad «Juan Serrano e Hijos, S. A.», se ha señalado para nueva Junta que determina el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, el próximo día 2 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero a 14 de enero de 1983.—El Juez, Antonio Robledo Peña.—El Secretario.—740-C.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 200 de 1980 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Juan Meléndez Valdez Criado, mayor de edad, casado con doña Carmen Romero Sánchez, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Ibiza, 6, 5.º A, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Número 57. Vivienda situada en la 5.ª planta del edificio radicante en Fuengirola (Málaga), en calle Ibiza, con acceso por el portal número 8. Está señalada con la letra A. Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, distribuidor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza-lavadero y plaza de garaje número 37 en planta de sótano. Tiene una superficie útil de 106,34 metros cuadrados, y una superficie construida de 131,67 metros cuadrados, incluyendo la

parte proporcional de elementos comunes de vivienda y garaje. Son los linderos generales de la misma, los siguientes: frente, rellano distribuidor, caja del ascensor, vivienda señalada con la letra D de su misma planta y patio de luces; fondo, calle particular sin nombre: derecha, entrando, junta de dilatación que le separa del bloque número 4, e izquierda, entrando, vivienda señalada con la letra B de su misma planta. Cuota de 0,84 por 100.

Finca registral número 8.390-A del Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea, el de ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y una (824.781) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 17 de enero de 1983. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—700-C.

SAGUNTO

Edicto

Don Antonio Vives Romani, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 509 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, representada por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, en el que figuran como deudor don Gonzalo Montiel Salas, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 8.723.037 pesetas), en el que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo y con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Edificio en Canet de Berenguer, con fachadas a la calle Prolongación de la del Calvario, número 48, y a calle en proyecto, sin número. Se compone de planta baja, destinada a usos comerciales, de cuatro plantas altas recayentes a la calle prolongación de la del Calvario, con dos viviendas por planta, en total ocho, a las que se accede por portal que da a dicha calle, zaguán y escalera de uso común para las mismas, coronando la última planta terraza de uso común para las expresadas viviendas, y de otras cuatro plantas altas recayentes a la calle en proyecto, con cuatro viviendas por planta, en total 16, accediéndose a ocho de ellas por el portal letra A, y a las ocho restantes por el portal letra B, cada uno con sus correspondientes zaguán y escalera de uso común para las viviendas respectivas, coronando asimismo la última planta terraza de uso común para las indicadas 16 viviendas. El número total de viviendas que integran el edificio es, por tanto, el de 24. Posee el mismo un gran patio central, a partir de la primera planta alta, que separa, por su parte posterior, las viviendas que recaen a la calle prolongación de la del Calvario de aquéllas que lo hacen a la calle en proyecto. El cuerpo del edificio con fachada a esta última calle tiene también dos patios interiores, derecha e izquierda, igualmente a partir de la 1.ª planta alta. Linda: mirando su fachada, a la calle prolongación de Calvario; frente, dicha calle y parte posterior de terrenos de José San Hermelando Coret; derecha, entrando, Rafael Julián Barrera y don Antonio Antoni Marzá; izquierda, José San Hermelando Coret y Vicente Paláu Martí, y fondo, calle en proyecto e «Hidroeléctrica Española».

Inscrita la declaración de obra nueva y la constitución en régimen de propiedad horizontal, bajo un solo número, al tomo 875, libro 17 de Canet de Berenguer, folio número 115, finca 1.855, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 6.453.250 pesetas.

Dado en Sagunto a 12 de enero de 1983. El Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—588-A.

SEGOVIA

Edictos

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por «Eurobau, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca sita en El Espinar, distrito municipal de San Rafael, en el lugar de La Calera o prado Grande, junto al parador de San Cayetano. Piso destinado a vivienda, sito en la planta 2.ª, letra B, del bloque B-2, del conjunto residencial «Los Corzos»; ocupa una superficie útil aproxi-

mada de 62 metros cuadrados; distribuidos en hall, comedor-estar, cocina, terraza, tendadero, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: Frente, descansillo y caja de escalera y vivienda A de su planta; izquierda, descansillo y caja de escalera y vivienda C de su planta, y derecha y fondo, terreno de la urbanización. Tiene esta vivienda como anejo un cuarto trasero de 1,68 metros cuadrados, señalado con el número 7, sito en la planta semi-sótano del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.916, libro 143, folio 121, finca número 10.908, inscripción primera.

Tipo para subasta, quinientas cuarenta y una mil ochocientas setenta y cinco (541.875) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 18 de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 7 de enero de 1983. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—491-A.

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada y las instalaciones industriales en ella existentes por «Terrenos Españoles, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca urbana dedicada a la fabricación de productos resineros, en la carretera de Olmedo a Medina del Campo, en término municipal de Olmedo (Valladolid). Consta de edificaciones en planta baja que son dos viviendas, almacenes, cobertizos, varias naves y patios. Mide toda una superficie de 11.318 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando u Oeste, Gabino Lorenzo y Vicente González Gutiérrez; izquierda, que es el Este, con sendero que va desde la carretera dicha a la de Madrid; espalda o Sur, grupo de vivienda La Victoria, y frente o Norte, carretera de su situación. Emplazada en dicha finca existe una industria de destilación de mieras, dotada de la correspondiente maquinaria, instalaciones, utillaje, medios de transporte, mobiliario, material y herramientas de monte y demás elementos de esta industria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid) al tomo 1.745, libro 131, folio 221, finca número 10.529.

Tipo para subasta, treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 4 de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta para la finca con las instalaciones en ella existentes. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 7 de enero de 1983. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—492-A.

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesa Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 425 de 1981, por auto de esta fecha han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos los comerciantes individuales don Ramón Domínguez Segura, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San José de la Rinconada (Sevilla), en Hacienda Buitrago, y don José María Domínguez Segura, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, en calle Nena Casas, número 61, y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, así como que ha sido señalado para la Junta general de acreedores el día 1 de marzo de 1983, a las dieciséis treinta horas.

Y para la publicidad acordada y sirva en su caso de citación a los acreedores, expido el presente en Sevilla a 11 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta.—El Secretario.—773-C.

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 330 de 1982, se siguen autos de separación matrimonial, por el trámite señalado para los incidentes, con las modificaciones legales en vigor, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, doña María Nieves Alcalde Ruiz en nombre y representación de doña María del Pilar Redondo Molina, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Olvega (Soria), contra su esposo, don Segundo Domingo García Marín, actualmente en domicilio desconocido, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado empezar al citado demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en el procedimiento al objeto

de contestar la demanda y, en su caso, formular reconvencción, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra. 750-C.

TARRAGONA

Edicto

Don Eduardo Salinas Verdguer, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Inscripción número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 389/1981, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen autos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Juan Cochs Borrás y doña Isabel Tapias Llevat, habiendo acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por la valoración verificada al efecto, la siguiente finca:

Finca urbana en un edificio en Reus, Castellvell, 2, con fachada también a la calle San Joaquín y alta San José:

«Veintidós.—Vivienda puerta 2.ª, tipo B, existente en la primera planta en alto de dicho edificio, a acceso por la escalera número 2; de superficie 127 metros cuadrados, se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, galería-levadero y terraza; lindante, al Norte, con la vivienda puerta 3.ª, tipo C, de esta misma planta, escalera número 1; al Sur, con proyección vertical a la calle Castellvell, y al Oeste, con rellano y caja de la escalera, hueco del ascensor y vivienda puerta 1.ª, tipo A, de esta misma planta y escalera.

Inscrita al tomo 1.741, libro 614 de Reus, folio 64, finca 34.086, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Reus.

Valorada en 2.085.122 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo, y hora de las once quince. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 13 de enero de 1983.—El Juez, Eduardo Salinas Verdguer.—El Secretario.—636-A.

TARRASA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en providencia de esta fecha, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 287/1982, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que goza del beneficio legal de pobreza, represen-

tada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra finca especialmente hipotecada por doña Carmen Obis Blanch, por medio del presente, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de marzo venidero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.708.350 pesetas, y la finca objeto de subasta, es la siguiente:

«Vivienda en el piso 6.º, puerta 1.ª, del edificio sito en Rubí, en el paseo de la Riera, número 33. Tiene una superficie construida de 125 metros cuadrados. Comprende parte de sus dependencias en planta 6.ª y parte en planta ático, constituyendo en junto una sola vivienda. Se compone de recibidor, comedor-estar, pasaje, dos aseos, cocina, lavadero, terraza y una escalera situada en el interior. Linda al frente, mirando desde la calle, con el paseo de la Riera; a la izquierda, entrando, con escalera, ascensor, patio de luces y vivienda puerta 2.ª, de la misma planta; a la derecha, con finca de Ramona y Asunción Gomita Canalda, y al fondo, con fincas de María Cruz Martínez y de herederos de Juan García Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.988, libro 303 de Rubí, folio 139, finca número 18.477, inscripción segunda.

Dado en Tarrasa a 13 de enero de 1983. El Secretario, J. Colom Perpiñá.—634-A.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Tarrasa, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 347/1982, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, que litiga amparada en el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don Francisco Morata Alba y doña María Amparo Garrigos Vila, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de marzo de 1983 y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 904.000 pesetas y la finca objeto de la subasta la siguiente:

Vivienda en planta entresuelo, puerta primera, del edificio situado en la calle Lavoisier, de esta ciudad, señalado con los números 30 y 32, de superficie edificada 62 metros 50 decímetros cuadrados, más una terraza de 14 metros 30 decímetros cuadrados de uso exclusivo, compuesta de varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, Este, con rellano de la escalera mediante el cual se sale a la calle, patio de luces y con el departamento número 6, por su derecha, saliendo, Sur, con proyección sobre finca de Enrique Junoy; por su izquierda, Norte, con departamento número 4; por su fondo, Oeste, con proyección sobre patio de uso exclusivo del departamento número 1, mediante la terraza de uso exclusivo; por arriba, con departamento número 7, y por abajo, con el departamento número 1. Es el departamento número 3 del inmueble de que forma parte, correspondiéndole en relación al total valor del mismo una cuota de 4 enteros y 50 céntimos por 100.

Título: El de compra a «Construcciones Adi, S. A.», mediante escritura ante mí de esta fecha, pendiente de inscripción. Una obra al tomo 1.801, libro 391, de la Sección 1.ª de Tarrasa, folio 51, finca 14.651, inscripción primera.

Tarrasa, 15 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—489-A.

VALENCIA

Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, número 171 de 1980, promovido por «Vistamil, S. A.» (Procurador don Antonio Navarro Canuto), contra «Sociedad Cooperativa de Consumo Covabal», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Edificación interior de manzana, destinada a fines comerciales o industriales, situada en el término de Valencia, partida de Santo Tomás, que se compone de planta baja con un pequeño altillo y dos plantas de sótano, ocupando la totalidad de la superficie o solar, o sean, 1.500 metros cuadrados. Linda: Por frente, Oeste, finca de la Entidad «Sainco, S. A.», recayente a la calle Doctor Manuel Candela, números 16, 16D, 18, 18D, 22 y 22D; por la derecha, finca de la Entidad «Coviduga», otra de José Alpera Greus y otra de su hermana María del Carmen Izquierdo; Norte, con la citada finca de «Sainco», en parte, y en parte, con senda y acequia de Albers, y fondo, con la citada senda. Tiene acceso a la vía pública por la citada calle Doctor Manuel Candela. Inscrita al tomo 1.937, libro 367, sección 2.ª de afueras, de Valencia, folio 211, finca 41.237. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2. Local comercial en planta baja, sito en Valencia, calle Doctor Manuel Candela, números 18 y 18D. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados. Linda: Frente, la calle citada, por donde tiene acceso; derecha, entrando, con el patio o zaguán número 18 y el local comercial número 4, en línea quebrada; por la izquierda, con el patio o zaguán número 18D y el local comercial número 6, y por el fondo, con los generales del edificio. Inscrito en el propio Registro 8 de Valencia al tomo 1.928, libro 372, sección 2.ª de afueras, fo-

lio 29, finca 40.579. Valorada pericialmente en un millón de pesetas.

3. Vivienda en 1.ª planta alta, puerta 1, sita en Valencia, en la calle Doctor Manuel Candela, número 18. Superficie construida, 105,70 metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; derecha, mirando desde la calle, puerta número 2, hueco de ascensor y rellano, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, hueco de ascensor, patio de luces y puerta 16 del zaguán número 18D. Inscrita al tomo 1.928, libro 362, sección 2.ª de afueras, folio 157, finca 40.634. Valorada pericialmente en setecientas mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 1 de marzo de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero. Los autos y la certificación registral de cargas y la supletoria de títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, no pudiendo los licitadores pedir otra titulación y quedando entendido que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 4 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—996-C.

*

Don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.521/82 autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Ramón Cuchillo López, contra don Epifanio Gallego Burón, en reclamación de 513.943 pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda en segunda planta alta, extrema derecha, puerta 7, tipo D, superficie útil aproximada 64 metros 58 decímetros cuadrados. Porcentaje: 5 céntimos por 100, con arreglo al valor total del edificio y sus elementos comunes. Forma parte y se halla integrada en urbana: Edificio situado en Catarroja, con fachada principal a la plaza de la Región, a la que abre su portal de entrada, sin

número de policía urbana, esquina a la calle de Cuenca.

Tasada en 722.500 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de enero de 1983.—El Juez, Juan Bautista Cremades.—El Secretario.—135-D.

Don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 852 de 1982, autos de judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representada por la Procuradora señora Gil Bayo, contra don Ricardo Ferrando Cusi, en reclamación de 820.275 pesetas importe de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio de su tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en octava planta alta, derecha, puerta quince, tipo A. Superficie útil aproximada, 112 metros 5 decímetros. Linderos: frente, calle de Benismulem; derecha, mirando a esta fachada, edificio d. «Javipe, S. A.»; izquierda, vivienda izquierda, caja de escalera, rellano de planta y caja de ascensor, y fondo, vuelo del local sótano. Porcentaje 2 centésimas 65 centésimas de otras (2,65 por 100).

Pendiente de inscripción. Tiene sus antecedentes en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 1, tomo 1.693, libro 361, Sección 1.ª afueras, folio 208, finca número 38.244, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en 1.595.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de enero de 1983.—El Juez, Juan Bautista Cremades. El Secretario.—585-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 705/1982, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procuradora doña Elena Gil Bayo), contra don José López Serrano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en segunda planta alta, puerta seis, de 67,82 metros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro, al tomo 1.002, libro 230, Sección 3.ª de Ruzafa, folio 241,

finca 22.986. Forma parte del edificio en Valencia, calle Isla Cabrera, 27.

Valorada contractualmente en 441.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la valoración citada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo consignar previamente el 10 por 100 del mismo para ser admitido como licitador.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y asimismo que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1983.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—587-A.

Don Juan Bautista Cremades Morant, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.146 de 1981 autos de judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representado por la Procuradora señora Gil Bayo, contra doña María Carmen Rozas Rodríguez, en reclamación de 393.143 pesetas importe de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 24 de marzo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—El inmueble sale a subasta por el precio fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a esa.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda del piso quinto, puerta número 19, tipo G, exterior izquierda mirando a la fachada, ocupa una superficie construida con partes proporcionales de 98,84 metros cuadrados y linda: frente, calle Crevaliente; izquierda, paseo al Mar; derecha, vivienda puerta número 20, vestíbulo de escalera y ascensor, y espaldas, vivienda puerta número 18, ascensor y vestíbulo de escalera. Elementos comunes de 1,82 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 1.633, libro 250 de la Sección 2.ª de afueras, folio 204, finca 27.716, inscripción primera.

Valorada para subasta en 509.000 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de enero de 1983.—El Juez, Juan Bautista Cremades. El Secretario.—586-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 917 de 1982, promovidos por don José María de Diego Lora (Procurador don Luis Cervello Poveda), contra don José Soler Navarro y su esposa doña Carmen Navarro Navarro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

El piso de la izquierda mirando a la finca desde la calle, de la 7.ª planta alta, puerta 13, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados, y forma parte de un edificio compuesto de dos plantas bajas destinadas la de la izquierda a habitación, y la de la derecha, entrando a paso; y de patio en el centro con escalera que conduce a siete pisos altos con dos habitaciones en cada piso, excepto el entre-suelo que solo consta de una habitación sobre la planta baja de la izquierda por tener la de la derecha la altura hasta el piso principal teniendo en el último piso habitación para la portera y terraza, situado en la calle del Duque de Calabria, número 12. Ocupa una total superficie de 248 metros cuadrados, y linda: por frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, terrenos de don Juan Bautista Chirivella y otros; por la izquierda, casa de don Antonio Raga, y por espaldas, terrenos de don Enrique Díaz Rubio. Inscrita en el Registro de Valencia 4, al tomo 1.258, libro 121, Sección 2.ª de Ruzafa, folio 236, finca 9.701.

Valorada a efectos de subasta en 5.820.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración antes expresada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo consignar previamente el 10 por 100 para poder ser admitidos como licitadores.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, sin que puedan exigir ninguna otra; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 15 de enero de 1983.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—366-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos tramitados por este Juzgado de Primera Instancia, con el número 812/1982, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre y representación de don Ismael Garcit Llopis, contra su esposa, doña Amparo González Pulido, en situación de rebeldía, frente al procedimiento, sobre divorcio, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Blas Utrillas Serrano, Ma-

gistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia, los presentes autos de divorcio número 812/1982, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ismael García Llopis, representado por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, y dirigido por el Abogado don Carlos Tronch Cotino, contra su esposa doña Amparo González Pulido, en situación de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, en representación de don Ismael García Llopis, contra su esposa doña Amparo González Pulido, debo declarar y declaro el divorcio de los mismos, y la disolución del matrimonio que habían contraído, sin hacer expresa imposición de costas. Se atribuye la guarda y cuidado de los hijos Francisco Javier e Ismael García González, a la madre doña Amparo González Pulido, quien ejercerá la patria potestad. Se declara la disolución del régimen económico matrimonial. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, y en el de nacimiento de los hijos. Y dada la situación de rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia, conforme dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Blas Utrillas Serrano (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia, y presente yo el Secretario, de lo que doy fe. Juan Antonio Bernabé Pérez (rubricado).

El demandado goza dentro del procedimiento de los beneficios de justicia gratuita.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y en un periódico de gran circulación de Valencia, así como tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 18 de enero de 1983.—1.226-E.

VIGO

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo y su partido,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia expediente de suspensión de pagos número 488/82, a instancia de la Entidad mercantil «Telanosa, S. A.», con domicilio social en Redondela, en la calle Francisco de Federico, 56, en cuyo expediente se acordó, por auto del día de la fecha, accediendo a la petición articulada por la Entidad suspensa, la suspensión de la Junta de acreedores, que estaba señalada para el día 7 de marzo próximo, a las dieciséis treinta horas, sustituyéndola por la tramitación escrita, que se ordena en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediendo a la Entidad suspensa un plazo de tres meses, para que presente al Juzgado la proposición de Convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica y con arreglo a lo que establece el artículo 19 de la referida Ley Especial, pudiendo dichos acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el artículo 11 de la propia Ley, sobre impugnación, inclusión e exclusión de créditos.

Dado en Vigo a 19 de enero de 1983.—El Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—787-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1671 de 1981,

seguido en este Juzgado de los comerciantes don Delfín Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer, representados por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, se dictó el siguiente:

Auto.—En Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta; el anterior escrito e informe de la Intervención Judicial, únense a los autos de su razón; y

Resultando que previas las formalidades legales fueron declarados los comerciantes de esta plaza don Delfín Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer en estado de suspensión de pagos, por auto de fecha 23 de marzo de 1982, convocando a los acreedores de dichos suspensos a Junta general de acreedores, y habiéndose solicitado por los suspensos la tramitación escrita, fue suspendida la Junta de acreedores convocada, siendo sustituida por la tramitación escrita, habiendo presentado los suspensos dentro del término concedido al efecto, proposición de convenio con el voto favorable de los acreedores;

Resultando que la proposición de convenio de los suspensos es del tenor literal siguiente:

1.º Se consideran acreedores de don Delfín Sanz Gómez y doña María Luisa Borobia Balaguer, a los efectos del presente convenio, los comprendidos en la lista definitiva de acreedores obrante en autos. Ello no obstante la Comisión nombrada en este Convenio queda facultada para rectificar dicha lista, bien incluyendo en la misma a quienes hayan sido admitidos, digo, omitidos, bien modificando la cuantía del crédito con el que figuran en la lista cualquier acreedor, si se acreditara que el importe es distinto, por exceso o por defecto, bien excluyendo a quienes, figurando incluido, no ostenten el carácter de acreedores del suspenso, bien por último, sustituyendo la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquiera otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

2.º Los cónyuges suspensos pagarán el importe de sus créditos a los acreedores a razón de un 10 por 100 cada seis meses a contar de la fecha en que este convenio adquiera firmeza.

3.º Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

4.º Para la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del convenio, se constituye una Comisión integrada por tres acreedores. Dicha Comisión estará compuesta por «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), «Ulgor, S. C. I.», y «Thomson Española, Sociedad Anónima», quienes designarán la persona física que las represente en cada momento.

Esta Comisión, que se denominará en principio Comisión de Vigilancia, estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de toda la actividad comercial de los suspensos, con las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social, teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la Empresa y a cualquier documentación, quedando obligados los supuestos a seguir las indicaciones y criterios que la Comisión determine en cuantos temas se relacionen para el mejor desenvolvimiento del negocio. El ejercicio del cargo será voluntario. En cualquier momento el miembro de la Comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo quedando facultado para designar simultáneamente la persona del acreedor que haya de sustituirlo en la Comisión. Si dicho acreedor no aceptara el cargo, o no se hiciera uso de esta facultad por quienes renuncien, los demás miembros de la Comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con total libertad de criterio. Y si tampoco hiciera uso de tal designación, los suspensos ofrecerán el cargo a los acreedores, siguiendo el orden de importancia de los créditos.

A los efectos de lo previsto en esta cláusula, se entenderá no aceptados los cargos si, transcurridos diez días naturales desde el ofrecimiento, no se manifestase expresamente y por escrito la aceptación.

5.º Don Delfín Sanz Joven y su esposa podrán proponer a la Comisión de Vigilancia el pago anticipado a aquellos acreedores que acepten una quita de sus créditos. La Comisión de Vigilancia, a la vista del importe del crédito y de la quita admitida por el acreedor, podrán autorizar los suspensos para que se pacten con los mismos la cancelación de sus créditos, mediante la quita correspondiente.

6.º Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por don Delfín Sanz Joven y su esposa en el presente convenio, la Comisión podrá optar por constituirse en Comisión liquidadora del patrimonio de aquéllos, en cuya hipótesis estará ampliamente facultada para realizar todos los actos de conservación, administración y disposición de dicho patrimonio; distribuir proporcionalmente entre los acreedores de la Sociedad el importe de su liquidación se obtenga, pudiendo realizar y perfeccionar cuantos actos y contratos consiguieren convenientemente para la mejor conservación, aprovechamiento y venta del patrimonio social y ejercitar todas las acciones y derechos que puedan poseer los deudores, sin limitación alguna.

Para la efectividad de cuanto se pacta en el párrafo anterior, la Comisión habrá de requerir previamente a los deudores para que, en un plazo no superior a cinco días, hagan efectivo el pago del porcentaje previstos en el convenio y no satisfechos.

Asimismo estará facultada la Comisión, en el supuesto de que los suspensos no les fuere posible en un momento dado pagar a alguno o algunos de los porcentajes previstos en la cláusula 2.º de este convenio, para acordar la venta de todo o parte del patrimonio de los mismos que no resulte preciso o necesario para el normal desenvolvimiento de su negocio, a fin de aplicar el importe que se obtenga al pago total o parcial de aquellos porcentajes.

7.º La Comisión iniciará sus actividades en el momento en que el auto aprobatorio del convenio adquiera firmeza. Regulará su propio funcionamiento, determinando cuando se han de reunir los componentes y forma en que han de adoptar los acuerdos, decidiendo con las más amplias facultades cuanto afecte a su funcionamiento interno, establecerá procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo y evolución de la tarea a ella encomendada, y cesará en sus funciones en el momento en que haya sido cumplido totalmente el convenio por parte del suspenso, o en su caso, haya sido totalmente liquidado el patrimonio de la Sociedad. En todo caso las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, teniendo cada miembro un voto.

8.º Serán de cuenta de los suspensos los gastos de toda índole que la función encomendada a los miembros de la Comisión ocasionen. Asimismo, se conviene que en concepto de retribución perciban los miembros de la Comisión en junto, la cantidad de 60.000 pesetas mensuales, cantidad que podrá ser objeto de revisión y ajuste posteriormente a la vista de la complejidad mayor o menor de la labor y esfuerzos realizados por dichos miembros.

9.º Los acreedores que no forman parte de la Comisión, quedan facultados para conocer el desarrollo y el cumplimiento del convenio, y los suspensos se obligan a exhibirles la documentación precisa para que conozcan en todo momento las decisiones que se adoptan en cumplimiento del mismo, así como los pagos que se efectúan a los acreedores vinculados por este convenio.

10. Don Delfin Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer, no podrán enajenar ni gravar ningún elemento del inmovilizado de su patrimonio, salvo en el supuesto de que fuesen autorizados por la Comisión una vez conocido el destino que habría de darse al producto de la venta.

11. Los cónyuges suspensos se comprometen y obligan a otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el logro de la plena efectividad de cuanto se pacta en el presente convenio.

Asimismo, los cónyuges suspensos otorgarán poderes irrevocables en favor de los acreedores que integran la Comisión y dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que adquiriera firmeza el presente convenio, poderes previstos para el supuesto de que la Comisión designada, en su posible carácter de Comisión liquidadora, hubiera de hacer uso de las facultades otorgadas, a tenor de cuanto se pacta en el presente convenio.

Las facultades que habrán de comprenderse en dicha escritura de poderamiento son las siguientes: que al final se expondrán formando parte integrante. La resistencia de los suspensos al otorgamiento de tales poderes dentro del plazo previsto, podrá ser considerada como incumplimiento total de este convenio, con las consecuencias que para el supuesto de incumplimiento previene la Ley.

12. El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas, como responsables o fiadores de las deudas de los suspensos, bien por ser libradores, endosantes o (valaistas), digo, avalistas de letras de cambio a cargo de aquéllos, o por cualesquiera otros títulos de crédito, o fianza prestadas de cualquier naturaleza, las cuales quedarán subsistentes en su integridad.

El anexo dice: Anexo comprensivo de las facultades que habrán de ser otorgadas por don Delfin Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer a la Comisión de acreedores puesta en el convenio que se apruebe en el expediente de suspensión de pagos, promovido a instancia de los mismos: Disponer, sin limitación alguna de todos los bienes y derechos de los suspensos, incluso bienes inmuebles, y ejercitar todas las acciones y excepciones de toda índole que asistan a dichos otorgantes, bien sean civiles, penales, laborales, económico y contencioso-administrativa, o de cualquier otro tipo y con facultad de sustitución. Pudiendo reconocer créditos que estuvieren debidamente justificados: contratar los servicios de cualquier persona para que se le auxilie y asesore en el ejercicio de sus funciones, así como fijar y satisfacer los honorarios o derechos correspondientes; aplicar el producto de la realización de los elementos del activo, haciendo deducir de los gastos de conservación, administración, asesoramiento y enajenación, y cualesquiera otros, al pago de los créditos contraídos por los otorgantes. Introducir en el pasivo de los suspensos, cuantas modificaciones crean oportunas como consecuencia de los pagos realizados con el producto de la realización de sus bienes, o de cobros que perciban los acreedores o terceros. Ejercitar cuantos derechos o acciones correspondan a los otorgantes frente a cualquier persona física o jurídica. Estas facultades no son limitativas, sino meramente descriptivas, quedando facultada la Comisión con carácter general y expreso, para ejercitar todos aquellos actos jurídicos que se deriven o sean consecuencia del convenio aprobado.

Resultando, que el escrito presentado por los suspensos acompañando la aprobación del convenio formulado por los suspensos, se dió traslado a la Intervención Judicial, quien dentro del término que les fue conferido presentaron escrito en el que alegaban: Que constando en autos las adhesiones incondicionales al conve-

nio de los comerciantes don Delfin Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer, elevándose éstas a un total de 107.828.606 pesetas, siendo el quórum necesario de 104.262.189 pesetas, se tenga por haberse alcanzado las adhesiones necesarias exigidas por la Ley para la aprobación del Convenio de los citados comerciantes;

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 19, de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, es bastante para aprobar el convenio la adhesión de las dos terceras partes del pasivo de los acreedores comunes, por lo que constando la conformidad de acreedores que representan una cantidad superior al expresado porcentaje es procedente aprobar el convenio formulado por la representación de la Entidad suspensa y mandar estar y pasar por él a los acreedores comunes y a los que no siéndolo, no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la Ley les reconoce.

El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital, ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio entre los suspensos don Delfin Sanz Joven y doña María Luisa Borobia Balaguer y sus acreedores, descrito en el segundo resultando de esta resolución, que se da aquí por reproducido, obligatorio para aquellos y sus acreedores cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración de estado de suspensión de pagos, por lo que se manda a los acreedores comunes y preferentes, que no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la Ley les otorga, estar y pasar por el expresado convenio; haciéndose pública esta aprobación del mismo, en la forma que anteriormente se hizo en este expediente, librándose para ello los despachos necesarios.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo proveyó, manda y firma su señoría; doy fe.—Julio Boned (rubricado). Ramón Escartín (rubricado).

Y para que conste y cumpliendo con lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Zaragoza a 23 de diciembre de 1982.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—664-C.

JUZGADOS DE DISTRITO HUERCAL-OVERA

Cédula de citación y requerimiento

En autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2/1981, por orden y diligencias previas 214/1980, del Juzgado de este Partido Judicial, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Pascual Alberola Gomáriz, siendo responsable civil subsidiario Miguel Llosa Pastor, ambos en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, se ha acordado dar vista, previa notificación, por término de tres días de la tasación de costas recaída en dicho procedimiento por el importe de 192.144 pesetas, a los expresados, requiriendo al primero de ellos, transcurrido el plazo expresado, de inmediato pago, y si no lo efectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Extensivo dicho requerimiento al condenado Pascual Alberola Gomáriz, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado para sufrir la reprensión privada, y hacer entrega de su permiso de conducir para la privación del mismo por término de un mes a que fue condenado.

Y para que sirva de notificación a los expresados y de requerimiento al primero de los consignados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente de orden del señor Juez, en Huércal-Overa a 18 de enero de 1983.—El Secretario.—1.148-E.

MADRIDEJOS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas 127/82, seguidos en este Juzgado por denuncia de Manuel Carrasco Pardo contra Blas José Frexniche García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Los Barrios (Cádiz), por daños en circulación, ha acordado se cite al denunciado Blas José Frexniche García, para que el día 22 de marzo de 1983 y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sita en la calle Cruces, número 9, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Blas José Frexniche García, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 19 de enero de 1983.—El Secretario.—1.225-E.

MANISES

Edictos

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 586/79, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises (Valencia) a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Juez de Distrito don José Ricardo Miquel Martínez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Francisco José González Millán y de otra, Alfonso Pastor Moreno, Emilio Bustamante Escudero e «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «CTNE, S. A.».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José González Millán, como autor responsable de una falta del artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, indemnización a Alfonso Pastor Moreno en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, a Emilio Bustamante Escudero en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas y a la «CTNE, S. A.», en la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientas noventa y seis pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio, más los intereses conforme al artículo novecientos veintiuno bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José González Millán, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 13 de enero de 1983.—El Juez, José Ricardo Miquel.—El Secretario.—1.042-E.

*

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 215/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, digo, el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Auto.—Manises a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación, su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declaran concluidas las presentes diligencias y se decreta su sobreseimiento provisional, declarándose las costas de oficio y archívense, previo visto bueno del Ministerio Fiscal las presentes actuaciones, dejando nota bastante, hasta que nuevos hechos hagan necesaria su continuación.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón Rodríguez Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 18 de enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario. 1.292-E.

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 182/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don José Ricardo Miquel Martínez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Juan García Alujer, y de otra, Rafael Camos Giner, sobre malos tratos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Rafael Camos Giner como autor de una falta del artículo 586-1.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Camos Giner, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 18 de enero de 1983. El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.293-E.

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 174/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don José Ricardo Miquel Martínez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Amparo Gamón Navarro, y de otra, Consuelo Gascó Palmer, sobre lesiones en agresión.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Consuelo Gascó Palmer como autora responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Gascó Palmer, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 18 de enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.294-E.

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 178/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor Juez de Distrito don José Ricardo Miquel Martínez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Juan Carlos Chiva Funes, y de otra, Juan J. Lacunza Vidaurra y R.C.S. Agustín Villar Domínguez, sobre daños tráfico.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Chiva Funes, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes e indemnización de la mitad de los daños de la motocicleta a su propietario, Agustín Villar Domínguez. Asimismo sea indemnizado a razón de 1.000 pesetas por día de incapacidad al lesionado Juan José Lacunza Vidaurra, más los intereses conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil más las costas del presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Lacunza Vidaurra y a Agustín Villar Domínguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 18 de enero de 1983. El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.295-E.

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 484/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por la señora Juez de Distrito doña Carme Conesa Sánchez el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal e Isabel Ridauro Perpiña, y de otra, Serafín González Juárez y Fernanda Vázquez Sánchez, sobre amenazas.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a las partes implicadas por falta de pruebas concluyentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fernanda Vázquez Sánchez e Isabel Ridauro Perpiña, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 19 de enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—1.296-E.

PURCHENA

Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas número 97/1982, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, el señor Juez de Distrito de Purchena (Almería), don Antero Enciso y Mena, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Purchena, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Antero Enciso y Mena, Juez de Distrito de Purchena, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 97/1982, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en las que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, el lesionado y denunciado José Linares Carnicer, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Lorca, con domicilio en la calle Tello, número 30, y el perjudicado Domingo Alcaraz Pérez, mayor de edad, casado, fotógrafo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, edificio "Cinco Estrellas", y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a José Linares Carnicer, de-

clarando de oficio las costas del procedimiento.»

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal a las partes, juzgando en Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antero Enciso y Mena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Domingo Alcaraz Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Purchena a 17 de enero de 1983.—El Secretario.—1.146-E.

TALavera DE LA REINA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina en autos de juicio de faltas número 1.264/80, por daños con ocasión de la circulación; por medio de la presente se requiere al condenado en dicho procedimiento, Mohamed Fathallah, mayor de edad, casado, natural de Benineskine (Marruecos), domiciliado últimamente en Madrid, calle Atocha, número 105, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Distrito al objeto de hacer efectivo el importe de la tasa de costas practicada en dicho procedimiento que asciende a la cantidad de 61.715 pesetas, de la que se le ha dado vista; con el apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Mohamed Fathallah, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 19 de enero de 1983.—1.224-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Especial Permanente del Automóvil de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 61 de 1978, Manuel García Rojas.—(96.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1981, José Cama Pijuan.—(103.)

El Juzgado de Instrucción de Vilanova i la Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1980, Antonio Sánchez García.—(101.)

El Juzgado de Instrucción de Valverde del Hierro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 9 de 1977.—(116.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Miguel A. Lorenzo Castro, An. (EE.), del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo número 8 de 1982, instruido por la pérdida del nombramiento de Piloto de Vapor de la Marina Mercante, perteneciente a don Eloy Román García García.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Director de la Marina Mercante de fecha 5 de noviembre de 1982 queda declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 1982.—El An. (EE.) Instructor, Miguel A. Lorenzo Castro.—(98.)